BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5563

Viedma, 15 de Mayo de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 44 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 44)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 429

Viedma, 25 de Abril de 2017.

Visto, el Expte. Nº 20.221-SSP-17, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.173 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15 de la Ley H N° 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, a cargo del Despacho del Ministerio de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 429
TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	1,396,020.66	2,071,652.22
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	675,631.56	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**2,071,652.22**
34456	REM REC 14111 VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES	11	216,262.57	26,147,792.94
34631	REM REC 12825 FONDO SISTEMA BIBLIOTECARIO PCIAL	11	10,637,764.12	
34651	REM REC 12827 FDO P/LA PROMOC DEL DEPORTE Y LAS INST DEPORT	11	4,806,091.78	
34663	REM REC 12828 FDO P/PROMOC DE ACTIV CULTURALES Y RECREATIVAS	11	10,487,674.47	
34444	REM REC 12216 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	22	2,443,363.12	3,569,086.33
34596	REM REC 12225 FDO PCIAL DE PROTEC AMBIENTAL-LEY 3266 Y MODIF	22	1,125,723.21	
34549	REMANENTE RECURSO 11777- COPAR. FDO. NAC. PESQUERO	26	7,674,215.93	7,674,215.93
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	762,180.81	762,180.81
17236	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	32	12,000,000.00	12,000,000.00
22236	PLAN MÁS CERCA: MÁS MUNICIPO, MEJOR PAÍS	38	130,596.14	2,130,596.14
33178	BONOS GARANTIZADOS DEUDA PÚBLICA RIONEGRINA II-SERIE III	38	2,000,000.00	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**52,283,872.15**
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	404,330.47	15,139,468.47
34547	REMANENTE RECURSO 11411 FONAVI	42	9,578,917.00	
34652	REM REC 33249 DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES	42	5,156,221.00	
34619	REM REC 11783 RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE	45	10,717,664.10	10,717,664.10
34535	REM REC 11522 FONDO COMPENSADOR SOLIDARIO	54	34,453.00	34,453.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**25,891,585.57**
	TOTAL DE RECURSOS		**80,247,109.94**	**80,247,109.94**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 429

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	550,000.00	-950,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	115,225.31	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**465,225.31**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	428,565.40	77,800.00	849,198.61	113,640.00	-15,000.00	0.00	25,122,154.33	0.00	0.00	**26,576,358.34**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	-15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-947,500.00	1,053,500.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,000.00**
22 SECRETARIA GENERAL	218,331.76	43,080.00	-68,080.00	25,000.00	0.00	0.00	3,569,086.33	0.00	0.00	**3,787,418.09**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	1,229,740.00	5,458,975.93	-14,500.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,674,215.93**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	-33,000.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	-7,610.69	26,600.00	-26,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-7,610.69**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	20,000.00	-95,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	-107,614.62	-10,000.00	10,000.00	762,180.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**654,566.19**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-1,815,432.06	15,000.00	2,015,000.00	-8,030,000.00	18,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**10,184,567.94**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	10,531.00	-10,531.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	-233,485.76	0.00	0.00	0.00	130,596.14	0.00	2,325,631.56	0.00	1,396,020.66	**3,618,762.60**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	390,471.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**390,471.16**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	184,720.79	289,324.84	115,005.63	14,550,417.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**15,139,468.47**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	795,319.67	559,500.00	6,898,832.00	-7,458,332.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**795,319.67**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	8,240,000.00	9,467,617.00	39,811,735.10	16,413,385.00	-63,215,073.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**10,717,664.10**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	34,453.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**34,453.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	-15,800.00	-609,200.00	0.00	625,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	15,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**15,154.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	201,075.83	-850.00	850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**201,075.83**
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	0.00	-6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-6,000.00**
	8,424,720.79	**11,260,742.84**	**54,851,686.27**	**16,737,091.02**	**-43,440,023.86**	**0.00**	**31,016,872.22**	**0.00**	**1,396,020.66**	**80,247,109.94**
TOTALES:	**8,424,720.79**	**11,260,742.84**	**54,851,686.27**	**16,737,091.02**	**-43,440,023.86**	**0.00**	**31,016,872.22**	**0.00**	**1,396,020.66**	**80,247,109.94**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 429

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,700,000.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	1,500,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,200,000.00
	12	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	150,000.00
	12	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400,000.00
	12	00	00	01	312	10	AGUA	400,000.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-955,000.00
	12	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	12	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-1,000,000.00
	12	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,000,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	50,000.00
	14	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	14	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	25,000.00
	14	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-115,000.00
	14	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-25,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	14	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	65,000.00
	14	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,600,000.00
	14	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	14	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-2,820,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	800,000.00
	14	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	400,000.00
	17	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	100,000.00
	17	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	17	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,000.00
	17	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
02	11	00	00	10	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-470.00
	11	00	00	10	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	470.00
08	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	24,036.11
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,931.43
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,890.82
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,191.50
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,196.70
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	68,872.23
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	161.01

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,150.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	795.51
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	350,000.00
	01	00	00	01	349	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18,000.00
	11	00	00	01	372	34553	VIATICOS	-18,000.00
11	01	00	00	01	296	12828	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	01	00	00	01	517	12828	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-15,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	135,903.15
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	108,690.30
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,715.51
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,323.36
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	136,831.59
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,182.78
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,918.71
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,500.00
	13	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,300.00
	13	00	00	01	258	34544	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	13	00	00	01	294	34544	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	13	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	200.00
	13	00	00	01	349	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-44,000.00
	13	00	00	01	437	34544	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	13	00	00	01	438	34544	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	20,000.00
	13	00	00	03	335	12828	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	20,000.00
	13	00	00	03	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400,000.00
	13	00	00	03	351	12828	TRANSPORTE	-50,000.00
	13	00	00	03	351	12828	TRANSPORTE	-20,000.00
	13	00	00	03	353	34663	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	75,268.97
	13	00	00	03	371	34663	PASAJES	262,000.00
	13	00	00	03	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	13	00	00	03	788	34663	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	9,750,405.50
	13	00	00	08	788	34631	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	10,637,764.12
	14	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2,500.00
	14	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,000.00
	14	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	3,000.00
	14	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,500.00
	14	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	2,000.00
	14	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,000.00
11	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-1,100.00
	14	00	00	02	351	12827	TRANSPORTE	-72,540.00
	14	00	00	02	371	34651	PASAJES	35,000.00
	14	00	00	02	372	34651	VIATICOS	37,107.07
	14	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-119,000.00
	14	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	14	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	100,000.00
	14	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,100.00
	14	00	00	02	437	12827	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	72,540.00
	14	00	00	02	788	34651	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	4,733,984.71
	15	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	15	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	15	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	15	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	15	00	00	01	349	34456	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	212,636.00
	15	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	15	00	00	01	355	34456	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,626.57
16	33	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	75,000.00
	33	00	00	01	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	33	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	33	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-15,000.00
	33	00	00	02	372	10	VIATICOS	-30,000.00
17	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	6,000.00
	01	00	00	01	412	10	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-100,000.00
	01	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-148,000.00
	01	00	00	13	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	500.00
	01	00	00	13	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-200,000.00
	01	00	00	13	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-170,000.00
	01	00	00	13	371	10	PASAJES	-2,000.00
	01	00	00	13	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,500.00
	01	00	00	15	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	14	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1,500.00
	14	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	700.00
	14	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-300,000.00
	15	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	15	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-500,000.00
	17	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-600,000.00
	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	600,000.00
	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	550,000.00
	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,918,000.00
	36	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
22	01	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,500.00
	01	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	8,000.00
	01	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-5,000.00
	01	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-3,000.00
	01	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	01	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	20,000.00
	01	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,000.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-28,000.00
	01	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-5,500.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-4,000.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000.00
	01	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00
	01	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	10,000.00
	01	00	00	07	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-15,154.00
	01	00	00	07	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	01	00	00	07	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	8,000.00
	01	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-8,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-3,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	12	00	00	01	788	34444	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	2,443,363.12
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	93,769.10
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,814.09
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,331.01
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,110.82
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	111,973.46
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,487.28
22	21	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500.00
	21	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	95,000.00
	21	00	00	01	215	12225	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-8,000.00
	21	00	00	01	215	12225	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	30,000.00
	21	00	00	01	219	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	21	00	00	01	221	12225	HILADOS Y TELAS	-3,500.00
	21	00	00	01	222	12225	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00
	21	00	00	01	223	12225	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-300.00
	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,000.00
	21	00	00	01	232	12225	PAPEL PARA COMPUTACION	-2,500.00
	21	00	00	01	233	12225	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00
	21	00	00	01	234	12225	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-800.00
	21	00	00	01	234	12225	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	21	00	00	01	235	12225	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-2,000.00
	21	00	00	01	242	12225	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,500.00
	21	00	00	01	251	12225	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,000.00
	21	00	00	01	252	12225	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,500.00
	21	00	00	01	254	12225	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	13,000.00
	21	00	00	01	254	12225	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,200.00
	21	00	00	01	255	12225	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-6,000.00
	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	21	00	00	01	257	12225	ESPECIFICOS VETERINARIOS	-300.00
	21	00	00	01	258	12225	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-3,200.00
	21	00	00	01	258	12225	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	9,300.00
	21	00	00	01	261	12225	PRODUCTOS FERROSOS	-3,000.00
	21	00	00	01	262	12225	PRODUCTOS NO FERROSOS	-2,500.00
	21	00	00	01	263	12225	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-3,000.00
	21	00	00	01	264	12225	HERRAMIENTAS MENORES	-2,500.00
	21	00	00	01	265	12225	MATERIAL DE SEGURIDAD	-3,300.00
	21	00	00	01	269	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,500.00
	21	00	00	01	275	12225	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,500.00
	21	00	00	01	291	12225	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-500.00
	21	00	00	01	292	12225	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-9,000.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,620.00
	21	00	00	01	294	12225	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	21	00	00	01	295	12225	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,000.00
	21	00	00	01	296	12225	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	21	00	00	01	296	12225	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	21	00	00	01	299	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,000.00
	21	00	00	01	319	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,400.00
	21	00	00	01	321	12225	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	21	00	00	01	322	12225	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,500.00
	21	00	00	01	331	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400.00
	21	00	00	01	332	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	21	00	00	01	333	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-780.00
	21	00	00	01	788	34596	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	1,125,723.21
	23	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,500.00
	23	00	00	01	215	12225	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-10,000.00
	23	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,500.00
	23	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	23	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,500.00
	23	00	00	01	322	12225	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	23	00	00	01	332	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,500.00
	23	00	00	01	371	12225	PASAJES	-9,000.00
	23	00	00	01	379	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500.00
	23	00	00	07	243	12113	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	500.00
	32	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	32	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-2,000.00
25	01	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00
	01	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	30,000.00
	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	25,000.00
	01	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	25,000.00
	01	00	00	03	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	25,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-140,000.00
	01	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	20,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	750,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,020,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	80,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	190,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,800,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	1,800,000.00
25	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,300,000.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	1,300,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-75,000.00
	11	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	25,000.00
	11	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	11	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	25,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-15,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,500,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,500,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,000,000.00
26	01	00	00	01	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	01	00	00	01	256	34549	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	01	00	00	01	322	12915	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	01	00	00	01	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,000.00
	01	00	00	01	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-50,000.00
	01	00	00	01	345	12915	DE CAPACITACION	5,000.00
	01	00	00	01	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-40,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	20,000.00
	01	00	00	01	371	34549	PASAJES	100,000.00
	01	00	00	01	372	34549	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	01	379	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	25,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	96,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-14,250.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-25,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	01	00	00	14	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,000.00
	01	00	00	14	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	01	00	00	14	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	01	00	00	14	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	14	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	01	00	00	14	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
	01	00	00	14	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	01	00	00	14	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	01	00	00	14	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	01	00	01	56	421	12915	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	420,000.00
	03	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	03	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	04	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-10,000.00
	04	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,600.00
	04	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	04	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	04	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	04	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	04	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	32,000.00
	04	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00
	05	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	05	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,400.00
	05	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	05	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	05	00	00	01	349	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	05	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	05	00	00	01	371	12915	PASAJES	20,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	06	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	10,000.00
	06	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	06	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	06	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,000.00
	06	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	06	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
26	06	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	06	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	30,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	120,000.00
	12	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	12	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10,000.00
	12	00	00	01	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-75,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	15	00	00	01	255	11777	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-30,000.00
	15	00	00	01	256	34549	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	15	00	00	01	332	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,974,215.93
	15	00	00	01	341	11777	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,000,000.00
	15	00	00	01	341	34549	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,000,000.00
	15	00	00	01	371	34549	PASAJES	600,000.00
	15	00	00	01	372	34549	VIATICOS	600,000.00
	15	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	15	00	00	01	436	11777	EQUIPO PARA COMPUTACION	60,000.00
	15	00	00	01	552	11777	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-500,000.00
	15	00	00	01	552	34549	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	2,000,000.00
	15	00	00	01	572	11777	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-500,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	15	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	15	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	15	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	18	00	00	01	215	12111	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-5,000.00
	18	00	00	01	222	12111	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
	18	00	00	01	231	12111	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	18	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	01	237	12111	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,000.00
	18	00	00	01	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	18	00	00	01	253	12111	ABONOS Y FERTILIZANTES	9,000.00
	18	00	00	01	255	12111	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	18	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	18	00	00	01	258	12111	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	18	00	00	01	272	12111	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	5,000.00
	18	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	18	00	00	01	292	12111	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	18	00	00	01	293	12111	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4,000.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-11,000.00
	18	00	00	01	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	01	331	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,500.00
	18	00	00	01	332	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-19,000.00
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	18	00	00	01	346	12111	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
	18	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	01	353	12111	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	7,000.00
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	1,000.00
	18	00	00	01	379	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	18	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	18	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	18	00	00	01	433	12111	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-45,250.00
	18	00	00	01	437	12111	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-45,250.00
	18	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	18	00	00	04	215	12915	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	6,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,000.00
	18	00	00	04	233	12915	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-20,000.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-21,000.00
	18	00	00	04	251	12915	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	18	00	00	04	252	12915	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10,000.00
	18	00	00	04	254	12915	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	10,000.00
	18	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
26	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-128,260.00
	18	00	00	04	258	12915	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	8,000.00
	18	00	00	04	259	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	04	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	18	00	00	04	263	12915	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,000.00
	18	00	00	04	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-100,000.00
	18	00	00	04	269	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	04	273	12915	CARBON MINERAL	5,000.00
	18	00	00	04	279	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	18	00	00	04	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	18	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	9,000.00
	18	00	00	04	295	12915	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	9,000.00
	18	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	04	313	12915	GAS	10,000.00
	18	00	00	04	321	12915	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	18	00	00	04	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	18	00	00	04	333	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	18	00	00	04	355	12915	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-50,000.00
	18	00	00	04	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-20,000.00
	18	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	18	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	18	00	00	04	391	12915	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-420,000.00
	18	00	01	52	421	12111	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	21,000.00
	25	00	00	01	351	12915	TRANSPORTE	10,000.00
	26	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-80,000.00
	26	00	00	01	341	12915	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	128,260.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	26	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	27	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-60,000.00
	32	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,200.00
	32	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	33	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	33	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-357,000.00
	33	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	33	00	00	01	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	33	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	33	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00
	33	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	33	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	33	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,550.00
	33	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	33	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,000.00
	35	00	00	01	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	35	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	35	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	40	00	01	04	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	10,000.00
	40	03	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
27	01	00	00	01	211	12328	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,000.00
	01	00	00	01	233	12328	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,000.00
	01	00	00	01	296	12328	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-8,000.00
	01	00	00	01	296	12328	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-21,000.00
	01	00	00	01	319	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	16,000.00
	01	00	00	01	319	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	01	00	00	01	329	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	01	00	00	01	333	12328	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-20,000.00
	01	00	00	01	343	12328	JURIDICOS Y NOTARIALES	7,000.00
	01	00	00	01	343	12328	JURIDICOS Y NOTARIALES	14,000.00
28	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-24,100.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	01	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	3,100.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-600.00
28	01	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	01	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	100.00
	06	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-14,000.00
	06	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	24	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	24	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	24	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	24	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	24	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
	24	00	00	01	312	10	AGUA	1,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,631.04
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,302.59
	30	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,722.15
	30	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,185.35
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	84,222.40
	30	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,551.09
	30	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
	32	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	9,000.00
	32	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	500.00
	32	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-9,500.00
	38	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	39	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-24,036.11
	39	00	00	04	113	10	ADICIONALES	-4,931.43
	39	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,890.82
	39	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,191.50
	39	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,196.70
	39	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-68,872.23
	39	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-161.01
	39	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-3,150.00
	39	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-795.51
	60	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	60	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
30	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	70,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	11	00	00	03	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	11	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	10,000.00
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	03	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-2,000.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	11	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	11	00	00	06	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	11	00	00	06	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,000.00
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-75,000.00
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-20,000.00
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	09	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	11	00	00	10	351	10	TRANSPORTE	-2,000.00
	11	00	00	10	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	11	00	00	10	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	11	00	00	11	345	10	DE CAPACITACION	20,000.00
	11	00	00	13	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	11	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	11	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-35,000.00
	11	00	00	15	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	11	00	00	15	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,550.00
	11	00	00	15	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,550.00
	11	00	00	15	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-280,400.00
	11	00	01	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	280,400.00
31	01	00	00	02	231	12318	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-21,420.00
	01	00	00	02	251	12318	COMPUESTOS QUIMICOS	340.00
	01	00	00	02	256	12318	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,080.00
	01	00	00	02	296	12318	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	01	00	00	02	332	12318	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	01	00	00	02	343	12318	JURIDICOS Y NOTARIALES	7,000.00
	01	00	00	02	349	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,000.00
	01	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,631.04
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,302.59
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,722.15
31	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,185.35
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-84,222.40
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,551.09
	45	00	02	76	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,845,783.71
	45	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,369,882.61
	47	00	01	67	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	762,180.81
	48	00	16	83	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,355,600.00
	48	00	17	54	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,350,000.00
	48	00	17	56	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,676.90
	48	00	17	56	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,495,783.71
	52	00	00	09	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-395,119.04
	52	00	02	67	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-856,398.86
	55	00	00	06	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	395,119.04
	55	00	08	89	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,369,882.61
	55	00	08	95	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-500,000.00
	55	00	08	96	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,200,000.00
	55	00	13	71	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,676.90
	55	00	14	67	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-500,000.00
	57	00	01	53	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	57	00	02	56	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,411,998.86
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-38,875.40
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-96,696.30
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-135,903.15
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-108,847.60
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-41,507.10
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-108,690.30
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,333.56
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-23,715.51
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-19,668.03
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-16,323.36
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,047.68
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-13,537.48
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-145,815.60
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-99,273.60
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-136,831.59
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-985.66
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-379.25

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,182.78
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,500.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-4,920.49
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,864.16
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,918.71
	01	00	00	01	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-1,000,000.00
	01	00	00	01	393	11721	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,000,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	6,000,000.00
	03	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	03	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	03	00	00	02	371	10	PASAJES	10,000.00
	03	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	03	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	03	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-10,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-2,000,000.00
	14	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-91,677.30
	14	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-72,379.30
	14	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,819.52
	14	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,888.56
	14	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-102,069.40
	14	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-796.45
	14	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-9,000.00
	14	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-3,966.88
	19	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	19	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-5,000.00
	19	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
	24	00	00	02	572	17236	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	12,000,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-37,756.50
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-72,850.90
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-42,048.70
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-72,107.20
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-13,745.32
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,210.29
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-9,460.89
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,962.83
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-117,629.80
32	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-106,890.70
	25	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-694.48
	25	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-373.19
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,833.62
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-3,452.92
	25	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-300,000.00
	25	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	25	00	00	01	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	300,000.00
	25	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,000.00
	25	00	00	01	412	11721	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-8,000,000.00
	25	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
35	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	600.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	8,667.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	733.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	531.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-531.00
36	11	00	00	02	236	10	TEXTOS DE ENSENANZA	-300.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,500.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,500.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	11	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	300.00
38	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	675,631.56
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-350,000.00
	97	00	00	04	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	2,318.63
	97	00	00	04	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	8,324.19
	97	00	00	04	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-8,324.19
	97	00	00	04	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-2,318.63
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	289,941.51
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	198,780.75
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	306,597.41
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	15,154.00
	98	00	00	15	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	390,471.16
	98	00	00	16	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	201,075.83
	98	00	00	18	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-6,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-233,485.76
	99	00	00	28	766	33178	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	2,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	99	00	00	32	581	22236	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	130,596.14
41	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	96,696.30
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	108,847.60
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,668.03
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13,537.48
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	145,815.60
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	985.66
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,920.49
42	01	00	00	01	113	34547	ADICIONALES	153,785.39
	01	00	00	01	115	34547	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,639.98
	01	00	00	01	116	34547	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,764.98
	01	00	00	01	117	34547	COMPLEMENTOS	4,530.44
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	289,324.84
	01	00	00	01	346	16131	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	115,005.63
	01	00	00	01	361	11411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-330,000.00
	01	00	00	01	387	11411	JUICIOS Y MEDIACIONES	30,000.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	300,000.00
	18	00	01	70	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,874,844.55
	18	00	02	83	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	760,808.99
	18	00	02	84	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	586,714.05
	18	00	03	69	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	925,173.83
	18	00	03	70	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	874,224.63
	18	00	03	72	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,843,190.69
	18	00	04	69	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,529,239.47
	18	00	05	79	421	34652	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,156,221.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	91,677.30
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	38,875.40
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	41,507.10
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	72,379.30
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,333.56
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,819.52
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,047.68
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,888.56
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	102,069.40
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	99,273.60
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	796.45
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	379.25
44	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	9,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,966.88
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,864.16
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	30,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	4,668,332.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400,000.00
	13	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-110,000.00
	13	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	13	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-120,000.00
	13	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	72,850.90
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	72,107.20
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,745.32
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,460.89
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	117,629.80
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	694.48
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,452.92
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-16,500.00
	14	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	14	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	35,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-35,000.00
	14	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,500.00
	14	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	14	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,000.00
	14	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	14	00	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	615,000.00
	14	00	00	04	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-365,000.00
	14	00	00	04	371	10	PASAJES	-250,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	80,000.00
	14	00	00	05	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	60,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	80,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-25,000.00
	14	00	00	05	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-60,000.00
	14	00	00	05	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	05	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-60,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-65,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	14	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	30,000.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	25,000.00
	14	00	00	05	371	10	PASAJES	100,000.00
	14	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-100,000.00
	14	00	00	06	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	14	00	00	06	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,000.00
	14	00	00	06	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	14	00	00	06	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	90,000.00
	14	00	00	11	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00
	14	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	14	00	00	11	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	14	00	00	14	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	14	00	00	14	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	14	00	00	15	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-200.00
	14	00	00	15	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,500.00
	14	00	00	15	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	14	00	00	15	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	14	00	00	16	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	14	00	00	16	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,500.00
	14	00	00	16	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	14	00	00	16	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3,000.00
	14	00	00	23	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	14	00	00	23	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000.00
	14	00	00	23	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	14	00	00	23	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	14	00	00	23	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,000.00
	14	00	00	23	371	10	PASAJES	-1,000.00
	14	00	00	25	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	14	00	00	25	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	14	00	00	26	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	14	00	00	26	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	27	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	14	00	00	27	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
44	14	00	00	27	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	27	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	30	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000.00
	14	00	00	30	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	2,500,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-2,000.00
	15	00	00	02	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	15	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-10,000.00
	15	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-10,000.00
	15	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-10,000.00
	15	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-10,000.00
	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-150,000.00
	15	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-100,000.00
	15	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-5,600.00
	16	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	16	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	16	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-120,000.00
	16	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-600,000.00
	16	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-10,000.00
	19	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-110,000.00
	19	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	110,000.00
	19	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-68,445.00
	19	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-154,001.00
	19	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-2,705,593.00
	20	00	00	01	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	20	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-350,000.00
	21	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-3,500.00
	22	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-31,500.00
	22	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-39,375.00
	22	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-37,674.00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	25	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-1,500,000.00
	25	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-12,000.00
	27	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-200,000.00
	27	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-18,000.00
	28	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-800,000.00
	29	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-130,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	30	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,000,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,300,000.00
	33	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-25,000.00
	34	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-5,000.00
	35	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,000.00
	38	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,945,644.00
	38	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-15,000.00
	40	00	01	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,000.00
	40	00	01	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-20,000.00
	41	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,500,000.00
	41	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-4,000,000.00
	41	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-1,000,000.00
45	01	00	00	05	234	11751	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	200,000.00
	01	00	00	05	255	34616	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	625,000.00
	01	00	00	05	292	11751	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	70,000.00
	01	00	00	05	353	11751	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-270,000.00
	01	00	00	09	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	09	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	01	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	09	371	10	PASAJES	-15,000.00
	01	00	00	09	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
	03	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	03	00	00	05	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
	05	00	00	01	371	34619	PASAJES	228,209.00
	05	00	00	01	372	34619	VIATICOS	378,500.00
	05	00	00	01	379	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110,280.00
	05	00	00	01	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	33,900.00
	11	00	00	01	371	34619	PASAJES	6,600.00
	11	00	00	01	372	34619	VIATICOS	39,000.00
	11	00	00	01	437	34616	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	25,000.00
	11	00	00	05	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-14,378,878.00
	12	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-25,000,000.00
	13	00	00	02	435	11751	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,400,000.00
	13	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-25,000,000.00
	14	00	00	05	371	34619	PASAJES	190,000.00
45	14	00	00	05	372	34619	VIATICOS	215,000.00
	23	00	00	02	126	34619	COMPLEMENTOS	8,140,000.00
	23	00	00	02	181	34619	CONTRATOS ESPECIALES	100,000.00
	23	00	00	02	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	23	00	00	02	321	34619	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	23	00	00	02	351	34619	TRANSPORTE	50,000.00
	23	00	00	02	355	34619	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	23	00	00	02	371	34619	PASAJES	450,000.00
	23	00	00	02	372	34619	VIATICOS	606,175.10
	23	00	00	02	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	100,000.00
	25	00	00	03	256	34478	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	25	00	00	03	361	34478	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	0.48
	25	00	00	03	372	34478	VIATICOS	-20,362.48
	25	00	00	03	379	34478	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,362.00
	25	00	03	65	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,457,779.00
	25	00	03	80	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,457,779.00
	26	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	26	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	26	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	10,000.00
	28	00	00	02	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-650,000.00
	28	00	00	02	231	11751	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,200,000.00
	28	00	00	02	291	12814	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,200,000.00
	28	00	00	02	292	11751	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,500,000.00
	28	00	00	02	294	11751	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,538,746.00
	28	00	00	02	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,138,871.00
	28	00	00	02	435	11751	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-1,400,000.00
	28	00	00	02	437	11751	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	12,336,320.00
	28	00	00	02	438	11751	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	837,065.00
	28	00	00	02	439	12814	EQUIPOS VARIOS	3,200,000.00
	28	00	00	03	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,203,805.00
	28	00	00	04	351	11751	TRANSPORTE	37,624,071.00
	29	00	00	02	361	34621	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	40,000.00
	29	00	00	02	515	34621	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-40,000.00
51	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-563,223.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-38,843.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-96,331.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-54,380.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-81,120.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-24,082.00
	11	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,401,592.00
	11	00	00	08	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-165,627.00
	11	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-410,755.00
	11	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-231,878.00
	11	00	00	08	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-40,680.00
	11	00	00	08	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-102,689.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,937,389.87
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,440,785.00
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	818,635.00
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	3,367,549.00
	11	00	00	09	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	384,480.00
	11	00	00	09	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	495,214.00
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,364,708.00
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-94,118.00
	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-233,412.00
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-131,765.00
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	-56,642.86
	11	00	00	10	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-84,240.00
	11	00	00	10	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-58,353.00
	11	00	00	11	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-122,148.00
	11	00	00	11	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,424.00
	11	00	00	11	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,891.00
	11	00	00	11	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-11,794.00
	11	00	00	11	117	10	COMPLEMENTOS	-176,280.00
	11	00	00	11	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-21,060.00
	11	00	00	11	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,223.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,314,520.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-297,553.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-737,932.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-416,574.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-35,396.01
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-56,160.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-184,483.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-524,520.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-36,174.00
51	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-89,711.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-50,643.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-115,440.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-22,428.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-289,426.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-19,960.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-49,502.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-27,945.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-92,040.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-7,020.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-12,375.00
	18	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-605,515.00
	18	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-41,760.00
	18	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-103,564.00
	18	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-58,463.00
	18	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-184,080.00
	18	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-14,040.00
	18	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-25,890.00
	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-245,514.00
	23	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-16,932.00
	23	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-41,991.00
	23	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-23,705.00
	23	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-92,040.00
	23	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-10,498.00
54	13	00	00	01	519	34535	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	34,453.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	01	00	00	01	372	11273	VIATICOS	-73,800.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	01	00	00	03	335	11273	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-90,000.00
	01	00	00	03	371	11273	PASAJES	-40,000.00
	01	00	00	03	524	11273	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	125,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	01	00	00	05	524	11273	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	500,000.00
	01	00	00	06	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	01	00	00	07	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	25,000.00
	15	00	00	02	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,800.00
	15	00	00	02	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,900.00
	15	00	00	02	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-7,900.00
	15	00	00	02	371	11273	PASAJES	-23,800.00
	15	00	00	02	372	11273	VIATICOS	-13,800.00
59	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15,154.00
61	11	00	00	01	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	03	258	11274	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	223.00
	11	00	00	03	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	850.00
	11	00	00	03	436	11274	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,211.84
	11	00	00	03	481	11274	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	20,211.84
	11	00	00	05	258	11274	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,358.00
	11	00	00	05	295	11274	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	285.00
	11	00	00	05	361	11274	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-650.00
	11	00	00	05	371	11278	PASAJES	1,000.00
	11	00	00	05	434	11274	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-860,000.00
	11	00	00	05	437	11274	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-2,640.00
	11	00	00	06	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	11	00	00	07	215	11274	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	600.50
	11	00	00	07	223	11274	CONFECCIONES TEXTILES	-600.50
	11	00	00	07	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	650.00
	11	00	00	07	351	11278	TRANSPORTE	13,400.00
	11	00	00	07	371	11278	PASAJES	-1,000.00
	11	00	00	07	413	11274	OTROS BIENES PREEXISTENTES	860,000.00
	11	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	37,756.50
	11	00	00	08	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	42,048.70
	11	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,210.29
	11	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,962.83
	11	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	106,890.70
	11	00	00	08	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	373.19
	11	00	00	08	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,833.62
	11	00	00	08	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	08	393	11278	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-57,400.00
	11	00	00	08	437	11274	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,640.00
65	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-6,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 429

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	01 ACTIVIDADES CENTRALES	00 --			
			01 **REFACCION DE EDIFICIO CENTRAL DEL MAGYP (*)**		
				56 REFACCION DE EDIFICIO CENTRAL DEL MAGYP (*)	4-50
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	45 OBRAS P/EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	00 --			
			02 CONST, REFAC Y EQUIP CARCELES, COMISARIAS Y DEST.		
				76 SUBCOMISARIA Nº 75 DE PILCANIYEU (*)	2-30
				77 OBRAS DE SEGURIDAD EN CHICHINALES (*)	2-30
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --			
			13 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO XII		
				71 OBRAS MENORES EDUCACION EN CIPOLLETTI (*)	3-47
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	99 CREDITOS PARA ATENDER OBLIGACIONES FINANCIERAS	00 --			
			00 --		
				32 MAS CERCA, MAS MUNICIPIOS, MEJOR PAIS, MAS PATRIA (*)	1-70
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	18 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II	00 --			
			01 ZONA ATLANTICA		
				70 42 VIV. E INF. EN SAN ANTONIO OESTE (*)	3-71
			02 ZONA ALTO VALLE		
				83 20 VIV. E INF. EN CNEL. BELISLE (*)	3-71
				84 14 VIV. E INF. EN DARWIN (*)	3-71
			03 ZONA ANDINA Y LINEA SUR		
				69 24 VIV. E INF. EN INGENIERO JACOBACCI (*)	3-71
				70 14 VIV. E INF. EN PILCANIYEU (*)	3-71
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	18 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II	00 --			
			03 ZONA ANDINA Y LINEA SUR		
				72 40 VIV. E INF. EN VALCHETA (*)	3-71
			05 ZONA ALTO VALLE III		
				79 TERMINACION 40 VIV. E INF. EN LAMARQUE (*)	3-71

(*) = estructura programática creada.

DECRETO Nº 498

Viedma, 8 de mayo de 2017.

VISTO: el Expte. Nº 010.946-SAF-2017, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 367/17 se declaró el Estado de Desastre y/o Emergencia por causa de los fenómenos climáticos de granizo, tormentas de lluvia y heladas en lo que se refiere a la actividad frutícola, hortícola y vitivinícola, a partir de la firma del mismo y por el término de un (1) año, en los Departamentos de Avellaneda, General Roca, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa;

Que por Decreto N° 459/17 se rectificó el Art. 1° a los fines de dejar claramente consignado el período donde acontecieron los fenómenos climáticos;

Que de acuerdo a los informes técnicos competentes los fenómenos climáticos afectaron distintas producciones tales como la pera, manzana, vid, Brutos secos y horticulturas varias;

Que se omitió mencionar las actividades vitivinícola y de frutos secos por lo que corresponde su incorporación;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01726-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello:

El gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Establecer que la declaración de Estado de Desastre y/o Emergencia por causa de los fenómenos climáticos de granizo, tormentas de lluvia y heladas ocurridos entre los meses de agosto de 2016 y marzo de 2017 dispuesta por el Decreto N° 367/17, modificado por Decreto N° 459/17, incluye las actividades vitivinícola y de frutos secos.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- A. R. Diomedi.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 168.- 01-03-2017.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.00), a favor de la "Fundación Diario Noticias", con asiento en la Ciudad de Viedma (CUIT N° 30-70990947-5), destinado a solventar parte de los gastos que demandó el Festival Acuático La Patagones – Viedma "El Río Siente" Edición 2016 (pago de proveedores), dicho evento se realizó del 05 al 14 de febrero del 2016, superando todas las expectativas de convocatoria de deportistas, público y repercusión en medios regionales, nacionales e internacionales.- Expte. Nº 001742-A-2016.

DECRETO Nº 489.- 8-05-2017.- Dejar sin efecto el Contrato de Prestación de Medios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Trabajo y el agente Técnico José Andrés Fernández, Cuil Nº 20-34667368-3, a partir de la firma del presente Decreto.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Trabajo y el Técnico Fernández Jorge Andrés, DNI. Nº 34.667.367 - Cuil Nº 20-34667367-3, quien realizará tareas profesionales en Seguridad e Higiene, en la Secretaría de Estado de Trabajo.- Expte. Nº 141.454-ST-2016.

DECRETO Nº 493.- 8-05-2017.- Dejar sin efecto el Contrato de Prestación de Medios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Trabajo y la Agente Técnica en Seguridad e Higiene, Srta. Nuria Alejandra Azpiri, Cuil Nº 27-37820853-5, a partir de la firma del presente.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Trabajo la Agente Técnica en Seguridad e Higiene, Srta. Nuria Alejandra Azpiri, DNI. Nº 37.820.853, Cuil Nº 27-37820853-5, quien realizará tareas profesionales como Técnica en Seguridad e Higiene Laboral en la Secretaría de Estado de Trabajo, Delegación San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 141.462-ST-2016.

DECRETO Nº 499.- 8-05-2017.- Dejar sin efecto el Contrato de Prestación de Medios celebrado entre la Secretaría de Estado de Trabajo y el Licenciado Juan Sellan, Cuil Nº 20-32523867-5, a partir de la firma del presente Decreto.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Trabajo y el Licenciado Sellan Juan, DNI. Nº 32.523.867, Cuil Nº 20-32523867-5, quien realizará tareas profesionales en Seguridad e Higiene en la Secretaría de Estado de Trabajo.- Expte. Nº 141.452-ST-2016.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 3737

Viedma, 26 de Octubre de 2016

Visto: El Expte N° 95556-EDU-15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, "S/Presunto proceder inadecuado docente Jacamo, Aranda Cristian Jesús"; y

CONSIDERANDO: [...]

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

El Vocal a Cargo de la Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente el planteo de nulidad presentado por el Sr. Jacamo, Aranda (Cuil N° 20-27784208-5), por los considerandos expuestos.

Art. 2°.- Denegar el reclamo de prescripción y caducidad.

Art. 3°.- Notificar al interesado mediante la Supervisión de Educación correspondiente. Cumplido vuelva copia con firma, aclaración, fecha, hora y número de Cuil.

Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Ribodino Omar Eduardo, Vocal Gubernamental, a/c de Presidencia.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTE

Resolución N° 014/17ST

Viedma, 19 de Abril de 2017.

Visto: El Expte. n° 2.474-AT-10 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "KUMÉ KINTÚ": propiedad de la firma NUVOLA S. A., con domicilio en la calle Subida Los Maitenes 1535 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 10/01/2010, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 35 obra Acta de Inspección n° 1020 P y a Fs. 36/43 el relevamiento confeccionado con fecha 25/09/2013;

Que a Fs. 49/51, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio
de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "KUMÉ KINTÚ", propiedad de la firma NUVOLA S. A., en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (3) Unidades Alojativas y Doce (12) Plazas Hoteleras .

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "KUMÉ KINTÚ" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer saber que: El establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 015/17ST

Viedma, 19 de Abril de 2017.

Visto: El Expte. n° 2.870-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "LA HERRADURA", propiedad del señor GABRIEL OMAR SAADE, con domicilio en la calle Rivadavia 1242 de la localidad de El Bolsón. y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó fa Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 11/11/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantenerlos requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 32 obra Acta de Inspección n° 1858 y a Fs.33/39 el relevamiento confeccionado con fecha 10 de Febrero de 2017;

Que a Fa 40/43, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "LA HERRADURA", propiedad del señor GABRIEL OMAR SAADE, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (1) Unidades Alojativas y SEIS (6) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "LA HERRADURA" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 016/17ST

Viedma, 19 de Abril de 2017.

Visto: El Expte. n° 2.895-AT-17 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "RINCON SUREÑO". propiedad del señor JORGE EDUARDO JOHNSON, con domicilio en la calle Berutti 738 de la localidad de El Bolsón. y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 05/01/2017, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de le nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior.

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turistica indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 26 obra Acta de Inspección n° 1139 y a Fs.27/33 el relevamiento confeccionado con fecha 05 de Enero de 2017;

Que a Fs. 34/36, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "RINCON SUREÑO", propiedad del señor JORGE EDUARDO JOHNSON, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (2) Unidades Alojativas y Ocho (8) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "RINCON SUREÑO" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de , Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 017/17ST

Viedma, 19 de Abril de 2017.

Visto: El Expte. n° 2.861-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "EL VIEJO CEREZO", propiedad de la Sra. GABRIELA DEL VALLE CERQUETELLA, con domicilio en la calle Rivadavia 3272 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 14/10/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 23 obra Acta de Inspección n° 1127 y a Fs.28/34 el relevamiento confeccionado con fecha 04 de Enero 2017;

Que a Fs. 35/37, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "EL VIEJO CEREZO", propiedad de la señora GABRIELA DEL VALLE CERQUETELLA, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Veinte (20) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "EL VIEJO CEREZO" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 018/17ST

Viedma, 19 de Abril de 2017.

Visto: El Expte. n° 2.607-AT-13 del Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "BAGUALES LODGE", propiedad de la firma RIO VILLEGAS S. A., con domicilio en la calle Ruta Nac. 40 Km 1987 del paraje La Veranada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 088/13 SCFyCT, de fecha 18/10/2013 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1 - Hotel, Categoría.: Dos (**) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 07/03/2017 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1863 a Fs. 122;

Que a Fs. 132/134, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "BAGUALES LODGE". propiedad dela firma RIO VILLEGAS S. A., en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas: Modalidad: Hostería, Especialidad: Turismo Rural, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Ocho (8) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 019/17ST

Viedma, 19 de Abril de 2017.

Visto: El Expte. n° 2.897-AT-17 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "EL SOL DE EL BOLSON", propiedad de la señora PAOLA ALEJANDRA MONTOYA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 342 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó le Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 06/01/2017, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 19 obra Acta de Inspección n° 1095 y a Fs.20/26 el relevamiento confeccionado con fecha 02 de Enero de 2017;

Que a Fs. 27/29, surge del lnforme de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Unica;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio
de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "EL SOL DE EL BOLSON", propiedad de la señora PAOLA ALEJANDRA MONTOYA, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Unica, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Uno (1) Unidades Alojativas y Tres (3) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "EL SOL DE EL BOLSON" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 020/17ST

Viedma, 19 de Abril de 2017.

Visto: El Expte. n° 2.890-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "PILTRI HUE", propiedad de la señora ANDREA CARINA BUCCI, con domicilio en la calle Subida Tres Cipreses s/n° de Villa Turismo de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 29/12/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 19 obra Acta de Inspección n° 1098 y a Fa 21/27 el relevamiento confeccionado con fecha 03/01/2017;

Que a Fs. 28/30, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría ÚNICA;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio
de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "PILTRI HUE", propiedad de la señora ANDREA CARINA BUCCI, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (3) Unidades Alojativas y dieciocho (18) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "PILTRI HUE" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer saber que: El establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°: Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 021/17ST

Viedma, 19 de Abril de 2017.

Visto: El Expte. n° 2.795-A T-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "LA MAROMA LODGE", propiedad de la señora MICAELA LUGER, con domicilio en la calle Margen derecha rio Limay de la localidad de Villa Llanquin, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 28/01/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 25 obra Acta de Inspección n° 1091 y a Fs.26/34 el relevamiento confeccionado con fecha 10/11/2016;

Que a Fs. 35/37, surge del informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, y con un puntaje de Doscientos Cuarenta y Ocho con 57/100 (248,57) puntos, lo que determina su Categoría en Una (*) Estrella;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio
de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "LA MAROMA LODGE", propiedad de la señora MICAELA LUGER, en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, Modalidad: Hostería, Especialidad: Actividades Derportivas. en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cinco (5) Unidades Alojativas y veinte (20) Plazas Hoteleras

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "LA MAROMA LODGE" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar. comunicar, notificar al interesado, publicar; remitir copia a la Municipalidad de Villa Llanquin, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 022/17ST

Viedma, 19 de Abril de 2017.

Visto: El Expte. n° 2.836-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "REFUGIO DE LA MESADA", propiedad de la firma RIO VILLEGAS S. A., con domicilio en la calle Ruta Nac. 40 Km 1987 de la localidad de La Veranada, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 24/05/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 88 obra Acta de Inspección n° 1864 y a Fs.89/95 el relevamiento confeccionado con fecha 07 de Marzo de 2017;

Que a Fs. 96/97, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, y con un puntaje de Doscientos Sesenta y Siete con 37/100 (267,37) puntos, lo que determina su Categoría en Una (*) Estrella;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio
de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "REFUGIO DE LA MESADA", propiedad de la firma RIO VILLEGAS S. A., en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría:

Una (*) Estrella, Modalidad: Hostería, Especialidad: Actividades Deportivas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turisticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cinco (5) Unidades Alojativas y Veintiuna (21) Plazas Hoteleras .

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "REFUGIO DE LA MESADA" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 023/17ST

Viedma, 19 de Abril de 2017.

Visto: El Expte. n° 2.640-AT-13 del Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística. mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "EL RECREO". propiedad de la señora SUSANA NORMA CECCHINI, con domicilio en la calle Palmieri 70 de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 104/13 SCFyCT, de fecha 09/12/2013 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1 - Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 18/03/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1824 a Fs. 74;

Que a Fs. 83/85, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Art. 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "EL RECREO". propiedad de la señora SUSANA NORMA CECCHINI, en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Doce (12) Unidades Alojativas y Veintinueve (29) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 495

Viedma, 28 de Abril de 2017.

Visto el expediente N° 22005-IG-13 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la regularización dominial del inmueble ocupado por una parte del Tramo V del Canal Pomona – San Antonio Oeste;

Que por Decreto N° 215 de fecha 09 de marzo de 2017 se transfirió a título gratuito a favor del Departamento Provincial de Aguas el dominio de la parcela identificada catastralmente como 17-1-560470 del plano de mensura N° 238/81;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en tos artículos 258° y 261° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia de dominio a título gratuito de la parcela designada catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Parcela 560470, con el cargo de mantener el tramo correspondiente del Canal Pomona – San Antonio Oeste.

Art. 2°.- Remitir las presente actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernanndo Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

———

Resolución Nº 496

Viedma, 28 de Abril de 2017.

Visto el expediente N° 42008-IG-12 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la regularización dominial del inmueble donde se encuentra emplazada la Planta de Bombeo y el Tanque elevado de agua de la localidad de Guardia Mitre;

Que por Decreto N° 225 de fecha 27 de marzo de 2015 se autorizó a la Dirección de Tierras a transferir a favor del Departamento Provincial de Aguas el dominio de la parcela identificada catastralmente como 11-2-P-706-01 del plano de mensura Duplicado 2687, con una superficie de 1365,85 m²;

Que por Disposición N° 089 de fecha 14 de noviembre de 2016 el Director de Tierras transfiere a título gratuito el dominio del inmueble citado precedentemente;

Quo en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 258° y 261° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia de dominio a título gratuito de la parcela designada catastralmente como Departamento Catastral 11, Circunscripción 2, Sección P, Manzana 706, Parcela 01, con el cargo de mantener allí la planta de bombeo y el tanque elevado de agua de la localidad de Guardia Mitre.

Art. 2°.- Remitir las presente actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernanndo Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

———

Resolución Nº 497

Viedma, 28 de Abril de 2017.

Visto el expediente N° 22007-IG-13 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la regularización dominial del inmueble ocupado por una parte del Tramo I del Canal Pomona - San Antonio Oeste;

Que por Decreto Nº 108 de fecha 03 de febrero de 2017 se transfirió a título gratuito a favor del Departamento Provincial de Aguas el dominio de la parcela identificada catastralmente como 07-5-613220 del plano de mensura N° 237/70;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tornado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 258° y 261° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia de dominio a título gratuito de la parcela designada catastralmente como Departamento Catastral 07, Circunscripción 5, Parcela 613220, con el cargo de mantener el tramo correspondiente del Canal Pomona – San Antonio Oeste.

Art. 2°.- Remitir las presente actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernanndo Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

Provincia de Río Negro

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 005

Viedma, 05 de Mayo de 2017.

Visto: El Expte. Nº 19.946-SSP-17 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.173 y el Decreto N° 01/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.173 promulgada por Decreto 23019/16 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 01/17, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5.173, en concordancia con la Resolución Nº 760/16 del Ministerio de Economía, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría Gral. de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

La Subsecretaria de Presupuesto

RESUELVE

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida M. Verne, Subsecretaria de Presupuesto

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 05

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	29,000.00	-154,000.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	303,654.98	892,345.02	0.00	-1,196,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	1,410.00	-1,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-130,000.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
20 MINISTERIO DE SALUD	-2,833.27	0.00	2,833.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	47,000.00	-47,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	65,000.00	-65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	51,000.00	-51,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-35,000.00	1,835,000.00	-1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-10,500.00	3,000.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	650,000.00	30,000.00	-680,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	772,500.00	112,000.00	-884,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	1,085,500.00	-1,085,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	1,700,000.00	-918,000.00	676,000.00	-1,458,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	2,347,166.73	**1,016,564.98**	**42,268.29**	**-4,010,000.00**	**604,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**2,347,166.73**	**1,016,564.98**	**42,268.29**	**-4,010,000.00**	**604,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 05

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	14	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	800,000.00
	14	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-400,000.00
	14	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-400,000.00
	17	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,000,000.00
	17	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,000,000.00
	17	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	17	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
02	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-680,969.46
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	918,947.50
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-800.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	800.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-1,250.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	6,015.39
	11	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-6,015.39
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-80.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-662.08
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	662.08
	11	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	915.38
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,125.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-264.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	64,145.47
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,986.81
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	12,598.50
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-66,411.54
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,003.91
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-11,147.15
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-248.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-407,110.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-40,695.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,490.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	39,605.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-266.20
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-7,054.30
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-34,572.00
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-31,966.67
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	34,572.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	31,966.67

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-114,835.00
	11	00	00	01	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	114,835.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-314,256.04
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	76,278.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,250.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-915.38
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4,587.15
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	264.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	539.07
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	434.40
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,727.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	850.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	248.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	435.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	407,110.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,070.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	420.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,090.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	266.20
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	7,054.30
03	11	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,500.00
	11	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20,000.00
04	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-50,000.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
08	01	00	00	01	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30,000.00
	01	00	00	01	255	12118	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00
	01	00	00	01	261	12118	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	01	00	00	01	264	12118	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
	01	00	00	01	274	12118	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	01	00	00	01	275	12118	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	01	00	00	01	292	12118	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-70,000.00
	01	00	00	01	296	12118	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
	01	00	00	01	299	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
08	01	00	00	01	319	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-70,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	34,000.00
	01	00	00	01	335	12118	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-50,000.00
	01	00	00	01	371	12118	PASAJES	60,000.00
	01	00	00	01	393	12118	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-50,000.00
	11	00	00	01	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	14,000.00
	11	00	00	01	255	12118	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	11	00	00	01	256	34553	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-130,000.00
	11	00	00	01	269	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	11	00	00	01	293	12118	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	113,000.00
	11	00	00	01	321	12118	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-195,000.00
	11	00	00	01	321	12118	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00
	11	00	00	01	322	12118	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-45,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-31,000.00
	11	00	00	01	349	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	180,000.00
	11	00	00	01	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25,000.00
	11	00	00	01	371	12118	PASAJES	20,000.00
	11	00	00	01	372	34553	VIATICOS	-50,000.00
	11	00	00	01	431	12118	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	5,000.00
	11	00	00	01	436	12118	EQUIPO PARA COMPUTACION	80,000.00
	11	00	00	01	437	12118	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	40,000.00
11	01	00	00	01	293	12825	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	150,000.00
	01	00	00	01	299	12825	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	01	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	60,000.00
	01	00	00	01	361	12817	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	700,000.00
	01	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-75,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-21,000.00
	01	00	00	01	517	12817	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-700,000.00
	01	00	00	01	517	12828	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-400,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	11	00	00	01	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	11	00	00	01	329	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	01	361	12828	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	220,000.00
	11	00	00	01	371	12828	PASAJES	-150,000.00
	11	00	00	01	372	12828	VIATICOS	-25,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	65,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-65,000.00
	13	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	13	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	8,000.00
	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,500.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,500.00
	13	00	00	03	349	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400,000.00
	13	00	00	08	371	12825	PASAJES	-150,000.00
	13	00	00	08	372	12825	VIATICOS	-150,000.00
	14	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	3,000.00
	14	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	14	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	3,000.00
	14	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	14	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,654.98
	14	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	2,000.00
	14	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,500.00
	14	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	14	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	62,000.00
	14	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	14	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-107,154.98
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-60,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-280,000.00
	14	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	80,000.00
	14	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	70,000.00
	14	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	100,000.00
16	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
	12	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
16	33	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	700.00
	33	00	00	01	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	110.00
	33	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00
	33	00	00	01	372	10	VIATICOS	-600.00
	33	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-810.00
17	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-500.00
	14	00	00	01	331	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	14	00	00	01	339	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	36	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	36	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-30,000.00
	36	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	36	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,000.00
	36	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	135,000.00
20	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,833.27
	11	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	2,833.27
22	01	00	00	01	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-10,000.00
	01	00	00	01	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	01	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	01	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-150,000.00
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	5,280,000.00
	01	00	00	07	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	22,500.00
	01	00	00	07	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-802,500.00
	01	00	00	07	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-300,000.00
	01	00	00	07	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-150,000.00
	01	00	00	07	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-100,000.00
	01	00	00	07	126	10	COMPLEMENTOS	-3,800,000.00
	01	00	00	07	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-200,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-200,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	350,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-161,500.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,010,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-60,100.00
	12	00	00	01	235	12216	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
	12	00	00	01	255	12216	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	12	00	00	01	333	12216	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	12	00	00	01	351	12216	TRANSPORTE	-5,000.00
	12	00	00	01	355	12216	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-50,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-50,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,530,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-736,000.00
	15	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-50,000.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-50,000.00
	15	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-303,000.00
	15	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	15	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	15	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	23	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-113,200.00
	23	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-200,000.00
	23	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,700,000.00
	23	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13,200.00
	23	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	23	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-2,100,000.00
	23	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,500.00
	23	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,500.00
	23	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-1,000.00
22	23	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	52,000.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-52,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	520,000.00
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	850,000.00
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,500.00
	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-428,500.00
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-150,000.00
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-700,000.00
25	01	00	00	02	215	12219	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	01	00	00	02	229	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	01	00	00	02	239	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	02	241	12219	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	01	00	00	02	242	12219	ARTICULOS DE CAUCHO	10,000.00
	01	00	00	02	261	12219	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	01	00	00	02	274	12219	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	01	00	00	02	276	12219	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	01	00	00	02	292	12219	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-85,000.00
	01	00	00	02	327	12219	ALQUILER DE VIVIENDAS	-60,000.00
	01	00	00	02	339	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	02	349	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	02	389	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	30,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	01	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	50,000.00
	01	00	00	01	372	12915	VIATICOS	20,000.00
	01	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	01	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	15,000,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	120,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	75,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	60,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	600,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-16,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	130,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	30,000.00
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-55,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	80,000.00
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	150,000.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,200,000.00
	01	00	00	14	122	10	ADICIONALES	-200,000.00
	01	00	00	14	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-160,000.00
	01	00	00	14	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-100,000.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	01	00	00	14	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,000.00
	01	00	00	14	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	03	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-75,000.00
	03	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-110,000.00
	03	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	03	00	00	02	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	03	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	03	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	03	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	03	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	03	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-6,500,000.00
	04	00	00	05	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-363,800.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	05	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
26	05	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-165,000.00
	05	00	00	01	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,000.00
	05	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	05	00	00	02	113	10	ADICIONALES	30,000.00
	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	05	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,000.00
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	90,000.00
	05	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-325,000.00
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,000.00
	05	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	05	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-55,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	06	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	06	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-3,181,200.00
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	06	00	00	02	113	10	ADICIONALES	25,000.00
	06	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	06	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	06	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	130,000.00
	06	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-295,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	130,000.00
	06	00	00	03	113	10	ADICIONALES	25,000.00
	06	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	06	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	25,000.00
	06	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	06	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-95,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	80,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-105,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	370,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	70,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	55,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	35,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	470,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,015,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	180,000.00
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	40,000.00
	15	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,000.00
	15	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,000.00
	15	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	15	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-100,000.00
	15	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-91,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	950,000.00
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	180,000.00
	18	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	130,000.00
	18	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	90,000.00
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	370,000.00
	18	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,000.00
	18	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-735,000.00
	18	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	18	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-950,000.00
	18	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-605,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	650,000.00
	18	00	00	04	113	10	ADICIONALES	120,000.00
	18	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	18	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	85,000.00
	18	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	60,000.00
	18	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	2,500,000.00
	18	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-3,435,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-50,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-16,000.00
	18	00	00	04	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-90,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	-80,000.00
26	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	230,000.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,000.00
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	65,000.00
	25	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-420,000.00
	26	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-16,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	380,000.00
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	150,000.00
	27	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	70,000.00
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45,000.00
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	27	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-655,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	800,000.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	160,000.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	90,000.00
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	70,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	270,000.00
	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,390,000.00
	32	00	00	01	372	12915	VIATICOS	10,000.00
	32	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,500,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	320,000.00
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	130,000.00
	33	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	70,000.00
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	33	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	360,000.00
	33	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	33	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-430,000.00
	33	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	33	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	10,000.00
	33	00	00	01	371	12915	PASAJES	10,000.00
	33	00	00	01	372	12915	VIATICOS	50,000.00
	33	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	33	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,025,000.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	70,000.00
	33	00	00	02	113	10	ADICIONALES	30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	33	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	33	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	33	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	33	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-190,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000.00
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	35	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	42	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-437,500.00
	42	00	00	02	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-437,500.00
27	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-120,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	190,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-140,000.00
28	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	01	00	00	07	233	24321	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	15,000.00
	01	00	00	07	382	24321	IMPUESTOS DIRECTOS	-15,000.00
	06	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	24	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	24	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,000.00
	30	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	32	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	34	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	15,000.00
	38	00	00	01	372	10	VIATICOS	3,000.00
28	38	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	39	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	39	00	00	03	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	61	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,500.00
	61	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,500.00
30	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	80,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	11	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	15,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	11	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-5,000.00
	11	00	00	03	413	10	OTROS BIENES PREEXISTENTES	-20,000.00
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	11	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,000.00
	11	00	00	06	113	10	ADICIONALES	8,000.00
	11	00	00	06	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	11	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	11	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	11	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	11	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	11	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	11	00	00	09	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-2,060.00
	11	00	00	09	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,060.00
	11	00	00	09	311	10	ENERGIA ELECTRICA	451.14
	11	00	00	09	312	10	AGUA	2,778.61
	11	00	00	09	313	10	GAS	405.86
	11	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,635.61
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	11	00	00	10	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	11	00	00	11	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	11	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	13	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-900,000.00
	11	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	900,000.00
31	01	00	00	02	231	12318	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-86,800.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-2,408.00
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,408.00
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,408.00
	01	00	00	02	255	12318	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	137,800.00
	01	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-2,408.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-3,750.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,750.00
	01	00	00	02	349	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-55,000.00
	01	00	00	02	383	12318	DERECHOS Y TASAS	4,000.00
	01	00	00	04	315	12214	CORREOS Y TELEGRAFOS	52,882.86
	01	00	00	04	353	12214	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-52,882.86
	51	00	02	78	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	61,155.14
	51	00	02	88	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-61,155.14
	52	00	01	59	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,215,432.00
	52	00	01	87	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,215,432.00
32	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	250,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-550,000.00
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	100,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100,000.00
	01	00	00	01	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	01	00	00	01	242	11721	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	01	00	00	01	251	11721	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	01	00	00	01	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	01	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	800,000.00
	01	00	00	01	393	11721	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,000,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	4,500,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	03	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	03	00	00	02	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	03	00	00	02	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
32	03	00	00	02	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	100,000.00
	03	00	00	02	371	10	PASAJES	20,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-2,000,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-415,000.00
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	14	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	14	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,400,000.00
	14	00	00	07	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-3,500,000.00
	14	00	00	07	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000,000.00
	14	00	00	07	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,200,000.00
	14	00	00	07	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-1,500,000.00
	14	00	00	07	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,200,000.00
	19	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	19	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	19	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,000.00
	19	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-4,500,000.00
	24	00	00	02	514	17236	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000,000.00
	24	00	00	02	572	17236	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-5,000,000.00
	25	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-210,000.00
	25	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	200,000.00
	25	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	25	00	00	01	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	25	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-35,000.00
	25	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-30,000.00
	25	00	00	01	371	10	PASAJES	-20,000.00
	25	00	00	01	412	11721	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-1,800,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,500.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-102.00
	11	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	102.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-5,300.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,300.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	105,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-650,000.00
	11	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-5,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-40,000.00
	11	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	40,000.00
	11	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	650,000.00
	11	00	00	03	236	10	TEXTOS DE ENSENANZA	-75,000.00
	11	00	00	03	352	10	ALMACENAMIENTO	-30,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-60,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-181,000,000.00
	99	00	00	10	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	8,000,000.00
	99	00	00	40	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	60,000,000.00
	99	00	00	40	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	173,000,000.00
41	01	00	00	02	252	11741	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,500.00
	01	00	00	02	383	11741	DERECHOS Y TASAS	70,000.00
	01	00	00	03	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	03	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	4,000.00
	01	00	00	03	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	80,000.00
	01	00	00	03	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	680,000.00
	01	00	00	03	345	11741	DE CAPACITACION	42,000.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-884,500.00
42	01	00	00	01	111	11411	RETRIBUCION DEL CARGO	-86,000.00
	01	00	00	01	122	11411	ADICIONALES	86,000.00
	01	00	00	01	263	16131	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	50,000.00
	01	00	00	01	299	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	01	00	00	01	346	12911	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	300,000.00
	31	00	03	53	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	360,000.00
	31	00	03	60	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-360,000.00
43	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-1,800,000.00
	11	00	00	01	519	14221	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1,800,000.00
	11	00	01	67	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-499,060.08
	11	00	01	68	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,000,000.00
	11	00	01	70	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	499,060.08
43	11	00	02	67	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,000,000.00
	11	00	08	78	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,010,348.81
	11	00	08	82	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-510,348.81
	11	00	08	83	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-500,000.00
44	01	00	00	02	313	10	GAS	-5,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-46,000.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	01	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	13	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-190,000.00
	14	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	300,000.00
	14	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-180,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-120,000.00
	14	00	00	03	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,000.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	600,518.27
	14	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,516.40
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-606,034.67
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	14	00	00	04	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-10,000.00
	14	00	00	04	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	14	00	00	04	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	100,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,000.00
	14	00	00	05	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-200,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	120,000.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	40,000.00
	14	00	00	06	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-30,000.00
	14	00	00	06	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	14	00	00	07	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	4,500.00
	14	00	00	07	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,500.00
	14	00	00	08	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	14	00	00	09	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,000.00
	14	00	00	09	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	14	00	00	09	351	10	TRANSPORTE	2,000.00
	14	00	00	09	371	10	PASAJES	-2,000.00
	14	00	00	10	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	14	00	00	10	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	14	00	00	10	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-15,000.00
	14	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	14	00	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00
	14	00	00	12	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	25,000.00
	14	00	00	13	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	14	00	00	13	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	14	00	00	13	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	14	00	00	13	371	10	PASAJES	-1,000.00
	14	00	00	16	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	14	00	00	16	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
	14	00	00	18	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	14	00	00	20	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500.00
	14	00	00	20	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-33,500.00
	14	00	00	20	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	14	00	00	20	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	14	00	00	20	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00
	14	00	00	20	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	14	00	00	20	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	30,000.00
	14	00	00	21	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,500.00
	14	00	00	21	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,500.00
	14	00	00	23	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,500.00
	14	00	00	23	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	14	00	00	23	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	14	00	00	25	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-8,000.00
	14	00	00	25	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	8,000.00
	14	00	00	28	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	14	00	00	28	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	14	00	00	30	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	14	00	00	30	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,500.00
	14	00	00	30	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	1,500.00
44	14	00	00	33	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,000.00
	14	00	00	33	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-3,000.00
	14	00	00	36	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	14	00	00	36	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	14	00	00	37	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	740,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-340,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,000.00
	14	00	00	37	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-100,000.00
	14	00	00	37	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	14	00	00	37	439	10	EQUIPOS VARIOS	-200,000.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-25,000.00
	16	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	16	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	16	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	16	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	29	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,000.00
	31	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-500,000.00
	31	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	300,000.00
	31	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-300,000.00
	33	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	33	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-20,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	90,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,600,000.00
	33	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	41	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-200,000.00
	41	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-100,000.00
	41	00	00	01	371	10	PASAJES	-150,000.00
	41	00	00	01	372	10	VIATICOS	-100,000.00
	41	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-360,000.00
45	01	00	00	02	436	12911	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,000.00
	01	00	00	05	256	12814	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-75,000.00
	01	00	00	05	332	34616	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	93,000.00
	01	00	00	05	436	12911	EQUIPO PARA COMPUTACION	-3,000.00
	01	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	01	00	00	09	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	01	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	12	00	00	03	372	10	VIATICOS	-8,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	12	00	00	04	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	-50,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	80,000.00
	13	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	05	125	11783	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-8,000,000.00
	14	00	00	05	126	11783	COMPLEMENTOS	10,000,000.00
	14	00	00	05	181	11783	CONTRATOS ESPECIALES	-300,000.00
	14	00	00	05	211	11783	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00
	14	00	00	05	231	11783	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	14	00	00	05	233	11783	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-75,000.00
	14	00	00	05	234	11783	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-25,000.00
	14	00	00	05	255	11783	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	14	00	00	05	256	11783	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	14	00	00	05	258	11783	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-25,000.00
	14	00	00	05	264	11783	HERRAMIENTAS MENORES	-40,000.00
	14	00	00	05	291	11783	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-150,000.00
	14	00	00	05	292	11783	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-75,000.00
	14	00	00	05	293	11783	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-200,000.00
	14	00	00	05	314	11783	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-25,000.00
	14	00	00	05	315	11783	CORREOS Y TELEGRAFOS	-15,000.00
	14	00	00	05	321	11783	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	14	00	00	05	322	11783	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100,000.00
	14	00	00	05	329	11783	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	14	00	00	05	332	11783	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-25,000.00
	14	00	00	05	349	11783	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	14	00	00	05	351	11783	TRANSPORTE	-100,000.00
	14	00	00	05	353	11783	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-250,000.00
	14	00	00	05	371	11783	PASAJES	-30,000.00
	14	00	00	05	372	11783	VIATICOS	-30,000.00
	14	00	00	05	391	11783	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-160,000.00
	25	00	00	03	372	34478	VIATICOS	-2,300.00
	25	00	00	03	379	34478	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,300.00
	25	00	00	04	331	34621	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,500,000.00
	25	00	03	93	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,500,000.00
	28	00	00	02	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-593,000.00
	28	00	00	02	256	12814	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75,000.00
	28	00	00	02	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-15,000.00
45	28	00	00	02	294	11751	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	28	00	00	02	299	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	28	00	00	02	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	20,000.00
	28	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	32,000.00
	28	00	00	02	437	11751	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	28	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
52	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,763.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	360.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,539.20
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,040.00
	11	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-13,702.20
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-24,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	9,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	8,000.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,000.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,000.00
	15	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	15	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-7,000.00
58	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	40,000.00
59	11	00	00	01	121	12222	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	11	00	00	01	124	12222	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300,000.00

———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución N° 296

Viedma, 21 de Abril de 2017

Visto: el expediente N- 16.237-IGPJ-2017. caratulado “Asociación Civil Peña, Pueblo, Vida y Carnaval” (San Carlos de Bariloche) S/ personería jurídica, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los Sres. Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial con constancia de tasa retributiva de servicios (fs. 3);

Que de fojas 4/11 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 52, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que, conjuntamente con lo anterior se presenta boleta de depósito (fs. 12). nómina de asociados (fs. 13) y lámina de comisión directiva (fs. 14);

Que así mismo, a fojas 5 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que conforme dictamen legal de fojas 15 se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley Nacional 26.994, Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9. Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Peña, Pueblo, Vida y Carnaval", constituida y con domicilio en la Calle Tiscornia Nº 682 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día marzo de 2017 y apruebese su Estatuto Social obrarte de fojas 6 (seis) a 11 (once) del expediente aludido.

Art. 2°.- Incríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco (3.375).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 348

Viedma, 08 de Mayo de 2017

Visto, el Registro N° 988 de a Asociación Civil denominada: "Federación Rionegrina de Gimnasia", con domicilio en la Localidad de San Carlos de Bariloche, el Expte N° 16303- IGPJ-2017, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que el último acto asambleario realizado por la entidad, fue el día 09/12/06, una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término donde consideraron los ejercicios contables cerrados al 31/12/01 al 2005 y renovación de autoridades, el que fue declarado ineficaz a los efectos administrativos por este Organismo de Control;

Que el día 30/03/17 socios interesados en la normalización de la entidad, presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una comisión normalizadora, a los fines de regularizar la situación de la asociación:

Que esta Inspección General de Personas Jurídicas, mediante carta documento de fecha 10/04/17, intimó a las autoridades de la entidad, a que en un plazo de diez días proceda a convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para la consideración de los ejercicios adeudados y renovación de autoridades, bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora. Asimismo se le ordenó realizar un reempadronamiento de asociados previo a convocar al acto asambleario, sin haber obtenido respuesta alguna;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por los Señores Carlos Wendalina D.N.I N° 24.656.700, Ana Scilingo D.N.I Nº 27.120.475 y Oscar González D.N.I N° 17.239.661, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los señores mencionadas, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas:

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada "Federación Rionegrina de Gimnasia", con domicilio en la Localidad de San Carlos de Bariloche, la que estará integrada por los Señores Carlos Wendalina D.N.I N° 24.656.700, Ana Scilingo D.N.I Nº 27.120.475 y Oscar González D.N.I N° 17.239.661, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estauto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, Publicar, Comunicar y Archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 671

Viedma, 21 de febrero de 2017.

Visto, el Expte. Nº 139369-DF-2012 del registro del ex Ministerio de Producción, la Ley Q Nº 2056, su Decreto reglamentario Nº 633/86, la Resolución Nº 1318-MP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Producción Nº 1318, de fecha 22 de diciembre de 2009 se estableció que el plazo de vigencia del permiso y de la licencia de Caza Deportiva será hasta el 31 de diciembre de cada año, asimismo fijó los montos a percibir por la extensión de permisos y licencias de caza deportiva para la temporada 2010 conforme al detalle de categorías establecidas;

Que resulta necesario una revisión integral de los montos de las tasas a percibir por las distintas actividades establecidas por la Ley Q Nº 2056;

Que se determina el aumento de las tasas a percibir para la emisión de la documentación que autoriza las diversas modalidades de caza e inscripciones en los registros provinciales conforme se detalla en la parte resolutiva;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Fauna de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fs. 208;

Que Fiscalía de Estado ha prestado conformidad mediante Vista Nº 00480-17;

Que la presente se dicta conforme las facultades establecidas en la Ley de Ministerio Nº 5105 y en los términos de la Ley Q Nº 2056 y Decreto Reglamentario Nº 633/86.

Por ello,

El Secretario General

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que el plazo de vigencia del permiso y licencia de caza en todas sus modalidades será hasta el 31 de diciembre de cada año.

Art. 2º - Fijar los siguientes montos a percibir por la extensión de permisos y licencias de caza deportiva para la temporada 2017 conforme a las categorías que a continuación se detallan.

a) Personas domiciliadas en el territorio nacional acreditado con DNI/LC/LE o certificado de domicilio, el monto de $ 600,00.
b) Personas domiciliadas en el Territorio Provincial, acreditadas con DNI/LC/LE o certificado de domicilio, el monto de $ 400,00.
c) Personas con domicilio en el exterior, el permiso y licencia de caza deportiva mayor y menor tendrá el plazo de vigencia de quince días siendo el monto de $ 3.000.00.
d) Permisos y Licencias de Caza Deportiva para jubilados y pensionados de regímenes previsionales nacionales o provinciales. Con un haber mínimo determinado por la Administración Nacional de Seguridad Social será sin cargo, caso contrario, los valores serán los dispuestos en los incisos a) y b).
e) Permiso de caza para subsistencia, para la obtención del mismo se deberá presentar una declaración jurada donde se deje constancia que la actividad de caza se realiza sin fines comerciales, que el producto obtenido no podrá ser vendido, teniendo como único fin satisfacer las necesidades de alimentación, manifestando el pleno conocimiento de la legislación vigente que norma la actividad.- Las especies sujetas a dicha modalidad de caza, son exclusivamente las habilidades para la caza deportiva, respetando temporadas, cupos y especies.- Se debe adjuntar certificado de desempleo otorgado por el organismo correspondiente, en dicho caso será expedido sin cargo.

Art. 3º - Fijar los siguientes montos a percibir para Permisos y Licencias de Caza Comercial:

a) Permiso de Caza Comercial para Residentes Nacionales, según la especie y temporada de caza, excepto para liebre europea se fije el monto de $ 800,00.
b) Permiso de Caza Comercial para Residentes Provinciales, según la especie y temporada de caza, excepto para liebre europea (Lepus europaeus) se fije el monto de $ 400,00.

Art. 4º - Fijar los siguientes montos a percibir para las inscripciones en los Registros Provinciales creados en los Arts. 29 y 37 de la Ley Provincial Q Nº 2056, conforme categoría que a continuación se detalla:

a) Inscripción en el Registro Provincial de Cazadores Comerciales se fija el monto de $ 200,00.
b) Inscripción en el Registro Provincial de Cotos de Caza se fija el monto de $ 2.500,00.
c) Inscripción en el Registro Provincial de Entidades Profesionales de Caza Deportiva de Caza debidamente acreditada, sin costo.
d) Inscripción en el Registro Provincial de Guías Profesionales de Caza Deportiva, se fija el monto de $ 2.000,00.
e) Inscripción en el Registro Provincial de Comerciantes y Acopiadores de ejemplares vivos o muertos de especies de la fauna silvestre, sus productos, subproductos y derivados, excepto para zorros y liebres, se fija el monto de $ 2.500,00.
f) Inscripción en el Registro Provincial de Comerciantes y Acopiadores de ejemplares vivos o muertos de especies de la fauna silvestre, sus productos, subproductos y derivados, para zorros se fija el monto de $ 2.500,00.
g) Inscripción en el Registro Provincial de Comerciantes y Acopiadores de ejemplares vivos o muertos de especies de la fauna silvestre, sus productos, subproductos y derivados, para liebres, se fija el monto de $ 2.500,00.
h) Inscripción en el Registro Provincial de Industriales de Productos, Subproductos y derivados de la fauna silvestre, excepto para zorros y liebres, se fija el monto de $ 2.500,00.
i) Inscripción en el Registro Provincial de Industriales de Productos, Subproductos y derivados de la fauna silvestre para zorros y liebres, se fija el monto de $ 2.500,00.

j) Registro Provincial de Zoológicos, Parques Zoológicos y establecimientos de exhibición permanente de animales vivos de la fauna silvestre, se fija el monto de $ 4.000,00.

Art. 5º - La Dirección de Fauna Silvestre, como Autoridad de Aplicación, según surge de la Ley Q Nº 2056, será competente para resolver las controversias que pueda generar la aplicación de la presente.

Art. 6º - Derogar toda otra norma anterior que se oponga a la presente.

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Matías Rulli, Secretario General.– Guillermo M. Ceballos, Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

—oOo—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública Nº 006/2017

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, con fondos provenientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, Convenio de Adquisición de Alimentos Escolares y CDIM, para el ciclo lectivo 2017.

Objeto: Adquisición de Alimentos y su Distribución, con destino a los Comedores y Refrigerios Escolares, y Centros de Desarrollo Infantil Municipales de nuestra localidad, por el equivalente a un período de 32 días de entrega, a partir de la adjudicación.

Presupuesto Oficial: pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos Diecinueve con 15/100 ($ 2.400.819,15) por el total de los ítems a presupuestar.

Presentación de las Ofertas: hasta el día 29 de Mayo del 2017, hasta las 11:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: serán abiertos el día 29 de Mayo del 2017, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2° piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de Fizcalización Interno de Ingresos Públicos, sito en calle Tomas Orell N° 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00).-

—oOo—

LEGISLATURA DEL PUEBLO DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Licitación Pública Nº 01/2017
Ley J N° 286 Obra Pública
Comis. Interv: Fondo Vivienda y Turismo Social - Construcción Cordón Cuneta y remanente de Curvas y Badenes NC 18-1-A-007-02 - Loteo Apel.

Presupuesto Oficial: $ 4.525.543,23 (Pesos Cuatro millones quinientos veinticinco mil quinientos cuarenta y tres con 23/100)

Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma

Fecha y Hora de Apertura: 31 de mayo a las 10:00 horas

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración - San Martín N° 118 - Viedma - Tel: (02920) 421866 - int. 222/224

Sellado Provincial: Pesos Qunientos veintiséis con 50/100 ($ 526,50)

Valor del Pliego: Pesos Quinientos ($ 500,00)

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento, Decreto J Nº 686/1962 de la Provincia de Río Negro.-

—oOo—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones
Inmuebles
Licitación Pública Nº INM - 4298

Llámese Licitación Pública N° INM - 4298, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems" en el edificio sede de la Sucursal Allen (RN). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/05/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Allen (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 3.252.424,50 más IVA.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS
Licitación Privada N° 014/17
Expediente N° 87846-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares San Carlos de Bariloche Grupo A.

Licitación Privada Nº 014/17.

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%.

Fecha de Apertura: 5/06/17, Hora 09,00

Plazo de presentación de las ofertas: 05/06/17, hora 8.30.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 015/17
Expediente N° 87847-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares San Carlos de Bariloche Grupo B.

Licitación Privada Nº 015/17.

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%.

Fecha de Apertura: 05/06/17, Hora 10,00

Plazo de presentación de las ofertas: 05/06/17, hora 8.30.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 016/17
Expediente N° 87848-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares San Carlos de Bariloche Grupo C.

Licitación Privada N° 016/17.

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%.

Fecha de Apertura: 05/06/17, Hora 11,00

Plazo de presentación de las ofertas: 05/06/17, hora 8.30.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 017/17
Expediente N° 87849-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares San Carlos de Bariloche Grupo D.

Licitación Privada N° 017/17.

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%.

Fecha de Apertura: 05/06/17, Hora 12,00

Plazo de presentación de las ofertas: 05/06/17, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 018/17
Expediente N° N° 87850-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares San Carlos de Bariloche Grupo E.

Licitación Privada N° 018/17.

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%.

Fecha de Apertura: 05/06/17, Hora 13,00

Plazo de presentación de las ofertas: 05/06/17, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 019/17

Expediente N° 87851-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares San Carlos de Bariloche Grupo F

Licitación Privada N° 019/17.

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%.

Fecha de Apertura: 05/06/17, Hora 14,00

Plazo de presentación de las ofertas: 05/06/17, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 020/17

Expediente N° 87908-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Viedma Grupo A

Licitación Privada N° 020/17.

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%.

Fecha de Apertura: 06/06/17, Hora 09,00

Plazo de presentación de las ofertas: 06/06/17, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educacion y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 021/17

Expediente N° N° 87907-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Viedma Grupo B.

Licitación Privada N° 021/17

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 06/06/17, Hora 10,00

Plazo de presentación de las ofertas: 06/06/17, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 022/17

Expediente N° N° 87906-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Viedma Grupo C.

Licitación Privada N° 022/17

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.-

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 06/06/17, Mora 11,00

Plazo de presentación de las ofertas: 06/06/17, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 023/17

Expediente N° N° 87905-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Viedma Grupo D

Licitación Privada N° 023/17.

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%.

Fecha de Apertura: 06/06/17, Hora 12,00

Plazo de presentación de las ofertas: 06/06/17, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 024/17

Expediente N° N° 87904-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Viedma Grupo E.

Licitación Privada N° 024/17.

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%.

Fecha de Apertura: 06/06/17, Hora 13,00

Plazo de presentación de las ofertas: 06/06/17, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitacion Privada N° 025/17

Expediente N° N° 87903-EDU/17

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Viedma Grupo F.

Licitación Privada N° 025/17.

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 06/06/17, Hora 14,00

Plazo de presentación de las ofertas: 06/06/17, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000.1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N°14/17

Contratación de Servicio de limpieza, destinado a la Secretaría de Estado de Trabajo y la Delegación de Trabajo de Viedma.

Costo Técnicamente Estimado: Un Millón Ochocientos Siete Mil Doscientos ($ 1.807.200,00).

Valor del Pliego: Un Mil Ochocientos Ocho. ($ 1.808,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 01/06/2017 Hora: 10 hs

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Compras, Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma -Río Negro.

Mail:

licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registrodeproveedoresunico@.suministro.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público

de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 11/17-CM

1) Un (1) Cargo de Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes que pudieran producirse por posibles ascensos o movimiento de Magistrados y Funcionarios que actualmente se encuentren en funciones en la Primera Circunscripción Judicial (Const. Provincial, Ley K Nº 2434 y Ley K Nº 4199),

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 2/06/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar- Resolución Nro. 11/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 -

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Aviso de Llamado a Concurso

Resolución Nº 281/17-STJ

Llamar a concurso de oposición, interno y cerrado en el escalafón de los Cuerpos de Investigación Forense "C 1" para cubrir cuatro (04) cargos de Subdirector, cada uno con asiento de funciones en la ciudad cabecera de la Circunscripción respectiva: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, con dedicación exclusiva, por el término de tres (03) años cuyas remuneraciones, misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley K N° 2430 y Acordada N° 19/2014-STJ.

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde el 16/05/2017 al 16/06/2017 a las 13,30 hs. en la página web del Poder Judicial, en el sitio: *http//www.jusrionegro.gov.ar.*

La documentación deberá presentarse, en copia certificada, con las formalidades establecidas en la Res. N° 281/2017-STJ, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. (ex Secretaría de Superintendencia) Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.

Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Secretaría de Minería

Manifestación de descubrimiento denominada "Esperanza II" a nombre de Southern Copper Argentina SRL, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 41030-M- 2016.- Mineral: Oro- Cobre- Plomo- Zink. Categoría: 1° Superficie: 1.062,50 Has Punto Descubrimiento: Y=3522603 X=5427459 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3522500 5428250 3525000 5428250 3525000 5424000 3522500 5424000 Grilla: 4166 - IV del Catastro Minero Distrito Minero: Sierra Grande. Fdo. Agrm. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 14/03/2017.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de mensura de 1 (una) pertenencia para la Mina de Fluorita denominada "Arco Iris" presentada por Jorge O. Galván y Renzo S. Bonuccelli ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente Número 27006-M-2002.- Viedma, 23 de Marzo de 2017. La petición de 1 (Una) pertenencia para la Mina "Arco Iris". Mineral: Fluorita Categoría: 1° Número de Pertenencias: 1 Superficie de la Pertenencia: 6 Has Superficie Total Mina: 6 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 3472005 5358775 3472305 5358775 3472305 5358575 3472005 5358575 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3472155 X=5358675 Grilla: 4166-III Dpto Político: Valcheta. Perito Designado: Agrimensor propuesto Marcelo Minichelli. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifiquese

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2017 han quedado inscriptas como vacantes al Tomo II de registro respectivo las minas que a continuación se detallan:

Expte N°	*Mina*	*Departamento*
23.144-M-98	La Tuna	25 de Mayo
28.005-M-03	Piedras Blancas	Pilcaniyeu
28.118-M-03	Las Mellizas	Pilcaniyeu

Las presentes S/Minas Vacantes quedan en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la S/Mina vacante sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el artículo 219 in fine del Código de Minería.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 - Secretaría Única, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, piso 4º de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a Carlos Asen Achuch y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 19-2-D-889-20, sito en la calle Tandil 1718 de esta ciudad, para que en el plazo de 31 días comparezcan en los autos "Punta Nevada S.A. c/ Achuch, Carlos Asen s/Usucapión", Expte. N° 14.932-15 y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del Código Procesal).- Publíquense edictos por diez días en "Boletín Oficial" y otro diario de gran circulación de la ciudad de Buenos Aires.- San Carlos de Bariloche, 29 de Marzo de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretrario.-

—oOo—

La Dra, Laura Fontana. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº Cinco de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Luis 853, Piso 2º de General Roca. Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Selva A. Aranea, hace saber que en autos. "Ibañez Aznar Hermanos S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº G-2RO-57-C5-17) con fecha 30 de marzo de 2017 se ha decretado la quiebra de "Ibañez Aznar Hermanos S-A." CUIT N° 30-63274602-0.- Hágase saber a los acreedores la existencia de éste juicio para que hasta el día 12 de junio de 2017 presenten su pedido de verificación ante el Síndico.-Fíjase el día 11 de agosto de 2017 y el día 22 de setiembre de 2017 a los fines que el Sindico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la L. C. respectivamente.- Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días.- Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.- Sindico designado en autos: Cdr. Horacio Muñecas quien constituye domidilio en calle Sarmiento 1293 de ésta ciudad.- Se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la L. C. y Q.- Publíquese por dos días en el diario Río Negro y cinco días en el Boletin Oficial.- Secretaría, 24 de abril de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Doctor Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 5° Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Olga Montenegro D.N.I: 4.848.167 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Montenegro Olga s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1.585-17. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 25 de Abril de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en Paso 167, PB, Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Héctor Millerón, DNI 8.215.686, a que se presenten y hagan valer sus derechos en autos caratulados "Millerón Víctor Héctor s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente E-3BA-1562-C2017).- Publíquese 3 días.- San Carlos de Bariloche, 20 de Abril de 2017.- M. Alejandra Marcolinio Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº Uno, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5º Piso, con asiento en San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en los autos "Sepúlveda Daniel Florencio s/Concurso Preventivo" Expte. N° G-3BA-49-C2017" hace saber que con fecha

13/03/2017 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Daniel Florencio Sepúlveda, DNI N° 13.989.414 (CUIT 20-13989414-7). Se ha fijado hasta el día 7° de Agosto de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura deberá presentar el informe individual el 19 de Septiembre de 2017 y el General el 1 de Noviembre de 2017. La audiencia informativa se ha fijado para el día 11 de Mayo de 2018 a la hora 11.00 en la sede del Juzgado. El síndico designado: Cra. María del Rosario Rodríguez con domicilio en J. J. Paso 147 de esta ciudad. Publíquese por 5 (cinco) días. Mariano A. Castro. Juez. S. C. de Bariloche, 27 de Abril de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ilda Saturnina Sagripanti, Documento Nacional de Identidad N° 9.739.599 y del Sr. Pedro Navarro, Documento Nacional de Identidad N° 1.510.247 para que comparezcan en autos: “Sagripanti Ilda Saturnina y Navarro Pedro s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1259-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ilda Saturnina Sagripanti, Documento Nacional de Identidad N° 9.739.599 y del Sr. Pedro Navarro, Documento Nacional de Identidad N° 1.510.247 para que comparezcan en autos: “Sagripanti Ilda Saturnina y Navarro Pedro s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1259-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21, con asiento de sus funciones en calle Castelli 62, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arruza Raúl Norberto DNI 7.393.264 y Shae Gloria Haydée DNI 6.489.423, en autos caratulados Arruza Raúl Norberto y Shae Gloria Haydee s/ Sucesión (Expte Nro. 10.426-J21-17.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez - Villa Regina, 18 de Abril de 2017.- (Fdo.) Dra. Sivana Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en calle Castelli Nº 62 de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres/as Clementis, Gabriela Nerina, DNI 20.689.909; Pérez, Alicia, DNI 8.730.941 y Clementis, Otto Adolfo, LE 7.300.694, en los autos caratulados: “Clementis, Gabriela Nerina, Pérez, Alicia, y Clementis, Otto Adolfo s/Sucesión” (Expte. Nº 9792-J21-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 22 de marzo de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Tránsito Franco, L.E. N° 7.574.578, para que comparezcan en autos: “Franco José Tránsito s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1304-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita por treinta días a herederos y acreedores de Marta Alicia Duscovich, DNI 14.057.577, en Autos: “Duscovich Marta Alicia s/Sucesión” (Expte. N° 10302-J21-16)” Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días.” Villa Regina, 01 de Marzo de 2017.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli-Juez.- Dra. Silvana A. Petris-Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ángel Martínez Ramos, Documento Nacional de Identidad N° 3.432.398, para que comparezcan en autos: “Martínez Ramos Ángel s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1282-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli Nº 62 de Villa Regina, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nieczyporuk, Tatiana, indocumentada, y de Kraswiec, Máximo, C.I. Nº 1.358.539, Policía de la Capital Federal, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: “Nieczyporuk Tatiana y Krawiec Máximo s/ Sucesión” (Expte. Nº 10430-J21.17).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 26 de abril de 2017.- Fdo.: Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil Comercial y Minería Nº 3, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini, sito en Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, hace saber que en los autos “Margarido, Carlos s/Sucesión Ab Intestato Expte N° F-3BA-1570-C2017”, se cita a herederos y acreedores del Sr. Margarido Carlos para que se presenten a estar a derecho. La resolución que ordena el presente dice: ///Carlos de Bariloche, 31 de Marzo de 2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta N° 14/15 TSG - Res. 275/08 STJ - (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano y La Comarca Noticias (...) a fin de citar a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención.- (Fdo.) Santiago V. Morán. Juez.- San Carlos de Bariloche, 18 de Abril de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 Piso 5° de S. C. de Bariloche, en autos “Grizzi, Oscar y Pamies, María s/Sucesión Ab Intestato (F-1534-17)” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Grizzi (DNI 04.012.605) y María Pamies (LC 4.331.563). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 21 de marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 Piso 5° de S. C. de Bariloche, en autos “Rodríguez, José Luis Eduardo s/Sucesión Ab Intestato (F-1445-16)” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Eduardo Rodríguez (DNI 4.189.477). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 6 de febrero de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, Cipolletti (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Riquelme o Alejandro Riquelme Urrutia, DNI N° 93.524.582, y de la Sra. Audilia del Tránsito Espinoza o Audilia Del Tránsito Espinosa, DNI N° 4.956.852, para que comparezcan en autos “Riquelme Urrutia Alejandro y Espinoza Audilia Del Tránsito s/ Sucesión ab-intestato” (Expte. N° F-4CI-1149-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de abril de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ilda Victoria Mannozzi, Documento Nacional de Identidad N° 6.277.509, para que comparezcan en autos: “Mannozzi Ilda Victoria s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1283-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de marzo de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Pérez Lucía, DNI. N° 9.733.471, para que comparezcan en autos: “Pérez Lucía s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-4C1-1317-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, en los autos caratulados “Tavano Cuello, Elena Delia C/Delfino, Carlos Augusto y Otra S/Prescripción Adquisitiva” (Expediente N° 112/11), cita a los herederos y/o sucesores de María Elvira Rojo Vda. de Delfino, L.C. 2.048.140 por el plazo de 5 (cinco) días con más 15 (quince) días por razones de distancia, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento

de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio. (conf. arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.). Publíquese edicto por el término de dos (2) días.- Trelew, Provincia del Chubut, 03 de abril de 2017.- Zulema Margarita Ybarra, Secretaria de Refuerzo.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Emelina Licandeo Catalán, DNI. Nº 92.644.284, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil) en autos caratulados: "Licandeo Catalán Emelina s/Sucesión ab intestato (S-08) (14478-15)".- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- S. C. de Bariloche, 23 de abril de 2016.

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Sanler, a que se presenten a hacerlos valer en autos: "Sanler José s/Sucesión Ab Intestato." Receptoría F-1VI-1106-C2017- Publíquese por un día.- Viedma, 27 de abril de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Saenz, Violeta del Carmen y Medina Saenz, Sofía Ester, que en expediente nro. 025-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017.- Y Vistos:.... De lo que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sofía Ester Medina Saenz y de Violeta del Carmen Saenz, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto, Luis Alberto, que en expediente nro. 430-8-2016, se resolvió en fecha 2/02/2017 Sobreseer a Luis Alberto Soto respecto del delito robo en grado de tentativa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Amilcar Casanova, que en expediente nro. S.4-17-095, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 3 de abril de 2017. Y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Amilcar Casanova -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P,).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.- Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Ante mí: Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hermosilla, Walter David y a Millaleo, Matías, que en expediente nro. 170-8-2016, se resolvió en fecha 9/03/2017 sobreseer a Walter David Hermosilla y a Matías Millaleo respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Silvia Beatriz Cardenas, que en expediente nro. S.3-17-036, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariroche, 13 de marzo de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta:Y considerando:..., Resuelvo: I) Sobreseer a Silvia Betriz Cardenas, ya filiada, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3- 17-036 de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. II) Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alan Jezzi Riglos, que en expediente nro. S.3- 17-165, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 21 de abril de 2017, Autos y Vistos: ...De los que Resulta:....Y Considerando:..., Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Alan Jezzi Riglos, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa N° S.3- 17-165, de conformidad con lo establecido por el art. 306 .inc. 1 ° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Raúl Gailardo, que en expediente nro. S.3- 17-056, se ha dictado la siguiente resolución «San Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2017, Autos y vistos: ...De los que Resulta:....Y Considerando:..., Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de , ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa nº S.3- 17-056 de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hugo Vera, Ricardo Vera y Julio Lagos, que en expediente nro. S.3- 17-038, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2017, Autos y vistos: …De los que Resulta: ….Y Considerando:..., Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa a favor de Hugo Vera, Ricardo Vera y Julio Lagos, ya filiado, por el hecho que se le imputara de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 1º del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." Fdo. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gustavo Grancha, que en expediente nro. S.3- 15-411, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta:Y considerando:..., Resuelvo: Sobreseer a Gustavo Grancha, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3-15-411 de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 1° del segundo supuesto, Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." Fdo. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Luis José García, que en expediente nro. S.3- 11-452, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta:Y considerando:..., Resuelvo: I. Declarar la extinción de la presente acción por prescripción, conforme lo establece arts. 62 inc. 2 y 67 incs. a) y b) del Código Penal. II. Sobreseer a Luis José García, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3- 11-452, de conformidad con lo establecido por el art. 306 .inc. 4to. del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan de Dios Mesa, que en expediente nro. S.3- 17-024, se ha dictado la

siguiente resolución «San Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta:....Y considerando:..., Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Mesa, Juan De Dios, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa N° S.3- 17-024, de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc.1º del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.” Fdo. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Marianela Ayelen Balmaceda y Miguel Angel Díaz, que en expediente nro. S.3-15-373, se ha dictado la siguiente resolución “San Carlos de Bariloche, 8 de marzo, Auto: y vistos: ...De los que Resulta:.... y Considerando:..., Resuelve: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Marianela Ayelen Balmaceda y Miguel Angel Díaz, ya filiados, por el hecho que se les imputara en la presente causa nº S.3- 15-373 de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese”. Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Andrés Espinoza, DNI. 29.642.323 en los autos caratulados “Espinoza Pablo Andrés s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1349-C9-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 27 de abril de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Luis Aguirre, DNI. M 7.567.380 en los autos caratulados “Aguirre Alberto Luis s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1330-C9-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 19 de abril de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mabel Alejandra Painenao, Documento Nacional de Identidad N° 18.516.610, para que comparezcan en autos: “Painenao Mabel Alejandra s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1280-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Oreste Antolini, DN1. 7.294.643 en los autos caratulados “Antolini José Oreste s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1383-C9-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 03 de mayo de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Única (Subr.) a cargo de Eyenil Denisse Greilich, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Victoria Dilge, DNI 9.954.089 y Juan Eschembre, DNI nº 3.308.074, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Dilge Victoria y Eschembre Juan s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-2CH-34-C31-17).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 06 de Abril de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones 31 con sede en 9 de Julio nº 221, 1er. piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita. y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Errotabere, DNI nº 7.392.924 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Errotabere Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2CH-22-C2017).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 23 de Marzo de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle Castelli N° 62 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos “Porgart Enrique Alberto s/Sucesión” Expte. N° 10346-J21-16 a herederos y acreedores de Porgart Enrique Alberto DNI N° 7.568.067 para que dentro de 30 días presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 14 de febrero de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Luis Moro, DNI 8.364.464 a presentarse en los autos “Moro Jorge Luis s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1147-C3-16). General Roca, 28 de septiembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N), cita por treinta días a herederos y acreedores de López Elías LE: 7.296.371 en autos caratulados: “López Elías s/Sucesión” (Expte. Nº 10420-J21-17). Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, 24 de Abril de 2017.- (Fdo.) Silvana Alejandra Petris, Secretaria.-

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 5° nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Javier Lisandro Zubillaga para que se presenten en los autos caratulados Zubillaga Javier Lisandro s/Sucesión Ab Intestato expediente receptoría n° 1VI-1082-C2017. Publíquese por el término de un día. Secretaría, 20 de Abril de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Jueza de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: “Aban Ramos Silvia Eugenia C/Castro Alberto Bronislao s/Privación de Responsabilidad Parental (Supresión de Apellido Paterno)”, Expte. N° 0203/17/J7, notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposicion al cambio del Apellido Paterno de la hija del Señor Alberto Bronislao Castro (DNI n° 35.415.664) L.J.P.A. (DNI N° 52.328.298), por el Apellido Materno, Porcel Aban, para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación, proceda a presentarse en autos y estar a derecho. Publíquese una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial.- Viedma, 3 de Mayo de 2017.- Justina Boeri, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nelly Esther Godino, DNI. Nº 9.743.568, en los autos caratulados: “Godino Nelly Esther s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-2RO-1354-C9-17).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 7 de abril de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría única, a cargo de Iván Sosa Lukman, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, cita y emplaza por treinta días desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eliana del Carmen Sepúlveda, DNI. Nº 12.278.131 para que hagan valer sus derechos, en autos: “Sepúlveda Eliana del Carmen s/Sucesión ab intestato” (16447-17) // …Bariloche,, 15 de marzo de 2017.- Publíquense edictos durante un día en el Boletín Oficial.- Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Darío Robusindo Sánchez, o Darío Robusindo Sánchez Vera, DNI. Nº 93.578.907, para que comparezcan en autos: “Sánchez Vera Darío Robusindo s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-4CI-976-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 29 de julio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384

de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Nicolás Osés, DNI. Nº 38.149.921 para que comparezcan en autos: "Osés Pablo Nicolás s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1306-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 26 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén José Taramarcaz, DNI. Nº 23.587.172 para que comparezcan en autos: "Taramarcaz Rubén José s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1324-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Norberto Osvaldo Blanco, DNI. Nº 5.061.699, para que comparezcan en autos: "Blanco Norberto Osvaldo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1331-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 8 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Nora Esther Krotter para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Krotter Nora Esther s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0134/17/J1.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 4 de Mayo de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 7 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Moro Virginia C/Moro Héctor Jorge y Otro S/Impugnación de Estado (Filiación)- Expte. Nro 0579/16/J7", cita al Sr. Héctor Jorge Moro D.N.I. Nº 5.488.816, para que en el término de 02 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 03 de Abril de 2017.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento 190 piso 5º de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Arias María Azucena L.C. 0.246.550, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados "Arias, María Azucena s/Sucesión Ab Intestato (F-1475-16)'' Publíquense edictos en Boletín Oficial y ABC Sur durante tres días. San Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

REMATES

———

Se hace saber por dos días, en los autos caratulados: "Álvarez Julio (Cuit Nº 20-08589609-2) s/Quiebra" (Expte. Nº 8164-J3-2011) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría única a mi cargo, que el martillero público José Daniel Padellaro (Cuit Nº 20-13825526-4) rematará el día jueves 18 de mayo de 2017 a las 11 horas, en el km 1214 de la ruta nacional Nº 22 (Galpón Codelco S.A.) de la ciudad de Cipolletti (RN), el siguiente bien inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que se designa con Nomenclatura Catastral DC: 03, C: 1, S: H, Mza. 181, P: 25, Matrícula 03-2885. Superficie terreno 305,50 m².- Se hace saber que los impuestos, tasas y servicios que a la fecha de la posesión puedan gravar el inmueble, no serán a cargo del comprador.- Condiciones de Venta. Base: $ 2.047.350,00, al contado, en efectivo y al mejor postor.- Seña: 10%.- Comisión: 3% a favor del martillero. Sellado de ley a cargo del comprador.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Mejoras: Ubicado en calle Juan Vucetich Nº 1545 de la ciudad de Cipolletti. Se trata de una vivienda con cocina comedor, tres dormitorios, baño, quincho con baño y patio interno en planta baja, y en planta alta con ingreso por escalera exterior líving comedor, cocina, tres dormitorios, baño, patio interno con tres balcones.- Además hay en planta baja un espacio cerrado sin ocupar.- Estado de Ocupación: En planta alta por el Sr. Martín Jalil y familia, y en planta baja el Sr. Adolfo Balmaceda y familia, quienes manifiestan ser inquilinos.- Exhibición: Desde dos días antes de la subasta, previa comunicación con el martillero al Tel. 299-5816121.- Cipolletti, 25 de abril de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, de Cipolletti, en autos: "Reservado s/Concurso Especial" (Expte. Nº D4CI-3294-C-3-15), Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, hace saber que el martillero público Sr. José Daniel Padellaro, Matrícula Nº 45-Fº 1-Lº 1, procederá a subastar, en el estado de uso y conservación que se encuentra, el siguiente bien automotor, marca Renault tipo tractor de carretera, modelo Premium 370 DCI, año 2005, motor marca Renault N 83M0654761, chasis marca Renault 9U422-GVA05MK28834, dominio FGB-655.- Según surge del acta de secuestro agregada al expediente, el vehículo se encuentra sin funcionar, con los siguientes faltantes visuales: radiadores, 4 paquetes elásticos, manijas de puerta, luz interior, dos cubiertas y cuatro cubiertas con gomas lisas, caja de cambio, diferencial, tapa de cilindros, burro de arranque, alternador, bomba iny. con inyectores, jalandra, paragolpes rotos, faro ópticas y estribos, tanque de combustible y baterías.- Condiciones de Venta: Sin base. Seña: 30%. Comisión martillero 10%, a cargo del comprador. Pagos en efectivo. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta, diligencia que se realizará en el domicilio que constituirá a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 572 y ccdtes. del CPCC.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Sellado del boleto, trámites y gastos de transferencia dominial a cargo del comprador.- Exhibición: En el lugar donde se desarrollará el remate hasta dos (2) horas antes del día y hora de la subasta.- Lugar y Fecha del Remate: Ruta 22, km 1214 (Galpón Codelco S.A.) Cipolletti (RN), el día 18 de mayo de 2017 a las 10 horas. Cuit Martillero: 20-13825526-4. Cuit deudora: 20-08589609-2.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario Río Negro.- Consultas al martillero, Tel. 0299-155816121.- Cipolletti, 9 de mayo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Expte. N° D-2RO-2391-C1-14.- Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única con asiento de sus funciones en calle San Luis Nº 853, 2do. Piso, de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, hace saber por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, en autos caratulados: "Univeg Expofrut S.A (CUT 3071150429-6) c/Sur Natural S.R.L. (CUIT 30-70924999-8) y Lustor S.A.C.I.A. (CUIT 30-161488908-6) S/Ejecutivo" Expte. N° D-2RO-239-C1-14, que el Martillero Público Prospero Peletay, Mat Prof. N° 147-F° 16-T°1-STJ, CUIT 20-07300821-3, con domicilio en Av. Roca N° 1.158 de General Roca (R.N.), rematará el día 23 de Mayo de 2.017, a las 9:30 horas en las Instalaciones de la Zona Tránsito Alto Valle Sur, ubicadas en calle Bolivia N° 1.275 de la ciudad de General Roca (R.N.), con Base, al Contado y al Mejor Postor, el siguiente bien Inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Allen, Provincia de Río Negro, designado según informe del Registro de la propiedad Inmueble a fs. 412, como Parcela 01A, chacra 005 -Allen- subrural, con una superficie de 39 has. 24 as 73 cas., cuyas medidas lineales y linderos figuran en dicho informe.- Antecedente Dominial: Matrícula 04-5062, designación anterior: de la mayor fracción Fracción N.E. del Lote 25, al N.O. del brazo Norte del río Negro.- Plano 369/2.009. Matrícula: Nro. 04-8416. Nomenclatara Catastral: 04-1-G-005-01A.- Condiciones: Base: $ 2.009.747,28.- Seña: 10% en el acto de la subasta.- El saldo deberá sér depositado en la cuenta judicial de autos, dentro del término de cinco días de aprobada la subasta, que queda sujeta a aprobación judicial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 572 del CPCyC.- Comisión: 3%, Sellado del boleto 1%, todo a cargo del comprador.- Pagos dinero en efectivo pesos únicamente.- Condiciones de Dominio: Según informe del R.P.I. fs. 707/vta. la titular del dominio es Lustor S.A.C.I.A.- Gravámenes, restricciones e interdicciones, según inf. fs. 707/vta. sujeto a una servidumbre sobre nacimiento y corriente de agua.- Sujeto a la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos.- Constitución de Servidumbre de Gasoducto (Enargas) a favor de Transportadora Gas del Sur S.A., superficie afectada: 1 ha. 36 as. 44 cas 83 dm² según plano caract. 611/02.- Resolución Nº 953 del 01-02-1.999.- Conforme la Ley N° 24.076 Decreto Nº 1.738 del 18-09-1.992.- EG: 8.727 del 17-08-2.007.- La zona de seguridad de Gasoducto no modifica el estado parcelario del bien, no se podrá realizar construcciones a 15 mts, del eje del gasoducto, no se podrá realizar plantaciones de árboles a 10 mts. del eje del gasoducto.- Del Certificado Catastral N° 4.273/2.017, de fecha 26-04-17 de fs. 721, surge Restricción de Servidumbres: Gasoducto.- Derecho de Via por Canales: en las escrituras traslativas de dominio deberá constar que el inmueble está sujeto a restricciones de derecho de via para el canal terciario II-I.- Desagüe pluvioaluvional y los canales comuneros de riego y drenaje según Res. N° 221/06 del DPA.- Parcela con Expediente de Mensura en Trámite N°: CO-4-2017 con Objeto de Mensura Fraccionamiento y Estado: Autorizado.- Hipotecas, según inf. del R.P.I. fs. 707/vta. 708 y 709 existe una hipoteca.- Embargos: según inf. fs. 707/vta.: fs.708 y fs. 709,

existen las que se detallan en dicho informe.- Inhibiciones: existen las que se detallan según inf. del R.P.I. a fs. 711.- Deudas: según inf. fs. 686, Municipalidad de Allen en concepto de Vialidad Rural: $ 9.590,62 al 05-04-17.- Impuesto Inmobiliario: según inf. fs. 713: $ 56.947,10 al 11-04-17.- Por canon de riego al Consorcio de Segundo Grado, Provincia de Río Negro, según inf. fs. 702/vta: $ 41.523,62 al 10-04-17.- Se hace saber que la obligación fiscal del adquiriente en subasta, comienza a partir de la firmeza del auto de aprobación del remate (art. 572 CPCyC).- El Bien Inmueble que se subasta según informe del S.E.N.A.S.A. agregado a fs 693/697, de fecha 07-04-17, está destinado a la producción frutícola propia de esta zona, con plantaciones de Manzanas y Peras, la mayor parte peras, parte conducción tradicional y parte en espalderas.- Estado de ocupación del inmueble, según la diligencia de constatación de fs. 672, practicada por el Martillero actuante, se encuentra ocupada por la firma demandada Lustor S.A.C.I.A.. Viven tres familias que trabajan de forma permanente y el resto del personal es temporario en la cosecha de manzana del inmueble.- Exhibición del inmueble: los días anteriores a la subasta desde el exterior.- Ubicación del inmueble: en la localidad de Allen (R.N.) con su lado Norte, frente a la banquina Sur de la Ruta Nac. N° 22, con una extensión de 1.000 mts., tomando desde su esquinero Este (donde se esta construyendo la Ruta Nac. N° 22 un cruce elevado) hacia el Oeste, hasta una calle sin nombre y sin abrir, existen dos accesos al predio.- Al Sur limita con el brazo del río Negro.- Al Este con calle pública asfaltada con una extensión aproximada de 750 mts., con un acceso al inmueble.- El comprador deberá hacerse cargo del sellado de ley que corresponda por la compra y del total de los gastos que se originen para la inscripción del dominio a su nombre ante el R.P.I..- El CUIT 20-07562719-0 pertenece al Abogado del Dr. Eduardo E. Saint Martín, el CUIT 20-26085796-8 al Dr. Lautaro E. Vettulo, el D.N.I. 29.212.680 al Dr. Jorge Sebastian Audisio, todos Abogados de la parte Actora.- Los Abogados de la parte Demandada, Drs.: Hernán Edgardo Hetcheverry, D.N.I. 5.251.858; Lisandro López Meyer, D.N.I. 26.311.103 y Jorge Enrique Budiño, D.N.I. 26.218,199.- Ofertas Bajo Sobre: Se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado según lo dispuesto por el art. 570 del CPCC: procedimiento que se regirá conforme a las siguientes especificaciones: 1) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la Orden del Tribunal por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, CUIT-CUIL Nº de D.N.I. y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto, o en caso de sociedades comerciales del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente, Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El martillero interviniente recibirá del Juzgado las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la actuaría a las 13 horas del día anterior a la subasta en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta el contenido de la oferta, datos del oferente y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto, constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por la secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrara en ese acto, cruzando la actuaria y el martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 5) El acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, conjuntamente con los cheques acompañados, dejándose en el expediente solamente una certificación de la actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta y los cheques en caja de seguridad; ella será agregada por la actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el acta de remate. 6) El martillero procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a a lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por éste medio. 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos, o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre. 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.- Para informes al Martillero actuante al celular 0298-154647274 y/o correo electrónico ppeleta@hotmail.com.- General Roca (R.N.) 09 de 2017.- Agustina Naffa, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAMBIO DE JURISDICCIÓN

———

LARES - SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Cambio de domicilio a Jurisdicción de la Pcia del Neuquén de Lares S.R.L. según Resolución de Asamblea Extraordinaria que aprobó el cambio de jurisdicción y la modificación del contrato social con fecha 30/09/2008, modificando a tal fin el artículo primero del contrato social. En consecuencia y conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones el contrato social en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera: 3) Razón Social: Lares S.R.L. 4) Domicilio Legal: Santa María Nº 340, 3° piso "B" de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén.

Se hace saber que las posiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto.- El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Aciar Matías, Inspector Regional de Personas Jurídicas en los autos caratulados Lares S.R.L. s/Inscripción Cambio de Jurisdicción (Expte.) Inspección Regional de Personas Jurídicas.

San Carlos de Bariloche, 09 de Mayo de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

SANATORIO SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En San Carlos de Bariloche, a los 17 días del mes de Abril de 2017 convócase a los Señores Accionistas de "Sanatorio San Carlos S.A.", a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 22 de Mayo de 2017 a las 13.00 hs. en primera convocatoria y 13.30 horas para la segunda convocatoria, en el inmueble sede del Sanatorio San Carlos S.A. sito en Avda. Bustillo Km. 1, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Lectura, consideración y aprobación de la documentación correspondiente al art. 234 de la Ley de Sociedades: Consideración de los estados contables del ejercicio contable cerrado el 30 de junio de 2016.

4.- Consideración de los Resultados de los Ejercicios y consecuencias relativas al futuro económico de la Sociedad.

5.- Consideración de la gestión de los directores.

6.- Elección de los Miembros del Directorio Titulares y Suplenttes por el término de 1 (un año).-

Dr. Marcelo O. Furque, Presidente.-

—oOo—

TRUTRUCA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Citase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de Trutruca Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 17 de mayo de 2017 a las 15 horas en el domicilio de Moreno N° 69, 4° Piso de San Carlos de Bariloche, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoría, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de octubre de 2015 y el 30 de octubre de 2016.

4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5) Destino de los Resultados Acumulados.

6) Designación de Síndicos,

Nicolás Pedernera, Apoderado.-

—oOo—

MCC MINERA SIERRA GRANDE - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Sierra Grande, 25 de Abril de 2017

Se convoca a los señores accionistas de MCC Minera Sierra Grande S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de junio de 2017 a las 8:00

horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 9.00 horas, en la sede social sita en Bocamina s/nº de Sierra Grande (R.N.), a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal;

3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234° inciso 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 finalizado al 31 de diciembre de 2016;

4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016;

5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016;

6) Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante el ejercicio 2016, por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261, Ley 19550;

7) Consideración de la gestión de los señores Síndicos durante el ejercicio 2016;

8) Tratamiento de los honorarios de los señores Síndicos por sus funciones durante el ejercicio 2016;

9) Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, con mandato de un ejercicio.-

Chen Qifang, Presidente a Cargo.-

—oOo—

FRUTICULTORES EMPACADORES
DE GENERAL ROCA S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 29 de Abril de 2017.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Fruticultores Empacadores de General Roca S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2017, a las 10 hs. en el domicilio social, calle Alsina 2030 de General Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2) Razones que motivaron el llamado a asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados Anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2016.

4) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y fijación de remuneración para el anterior directorio.

5) Elección del síndico titular y suplente.-

Roberto I. Garrido, Presidente.-

—oOo—

ANCAPE CAHUEL
EQUITACIÓN PARA TODOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones reglamentarias, la Comisión Directiva de Ancapé Cahuel convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 3 de Junio de 2017 a las 15,30 hs en El Huitrú Isla 32 de General Roca, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y Secretaria.

2- Razones de Convocatoria Fuera de Término.

3- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

4- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Contable N° 15 finalizado el 31/12/16.

5- Renovación de autoridades.-

Luis Alberto Arnaldo, Presidente - S. Carina Yannuzzelli, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN ARGENTINA
DE GUÍAS DE MONTAÑA
Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, abril de 2.017

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Guías de Montaña convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 26 de mayo de 2017, a partir de las 18 horas, en la sede del Club Andino Bariloche, 20 de febrero 30, en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para tratar de conformidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente 33º ejercicio social, cerrado el 28 de febrero del año 2017.

3º) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2017.

4º) Designación de la Junta Escrutadora.

5°) Elección por lista (Art. 29 del Estatuto Social), por un período de dos años, de presidente, secretario y tesorero, por finalización de mandato de Mauricio Fernández, Mario González y Antonio Arko

6°) Elección por un año, de cinco vocales para la comisión directiva, por finalización de mandato de los señores Ramiro Calvo, Diego Durán, Pablo Kuntz, Juan Pablo Villagra y Cristiana Joos.

6º) Elección por un año de dos miembros titulares y un suplente, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato de los señores Ernesto Ceballos, Enrique Clausen y Luciana Tessio.

7º) Elección por un año de tres miembros titulares y un suplente para integrar la comisión de Honor, por finalización de mandato de los socios Claudio Fidani, Nicolás de la Cruz, Nahuel Campitelli y Claudio Ricci.

8º) Análisis y consideración del Presupuesto ejercicio 2017/18.

9º) Tratamiento y consideración del valor de las cuotas sociales.

10º) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

Mauricio Fernández, Presidente - Mario González, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CAMPING MUSICAL
BARILOCHE
Asamblea Anual Ordinaria
(Fuera de Término)

Se hace saber a los Socios de la Asociación Camping Musical Bariloche el llamado a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 27 de mayo del 2017 a las 11:00 hs primera convocatoria y a la hora 11:30 hs en segunda y definitiva, en la sede de la Asociación sita en la calle Vivaldi 1000 Villa Llao Llao, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2) Lectura del Acta de Asamblea.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración de la Memoria, Inventario. Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva de conformidad al estatuto vigente, según el siguiente detalle: Vicepresidente, Secretario, Vocal titular 1, Vocal titular 3 Vocal Suplente 1, Vocal Suplente 3.

6) Renovación parcial del Órgano de Fiscalización de conformidad al estatuto vigente, según el siguiente detalle: Vocal titular 1 y Vocal suplente 1.

7) Aprobación, conforme art. 20 inc. 7 del estatuto del importe de las cuotas sociales mensuales en $ 100 stablecidas por la Comisión Directiva.-

Eduardo Malachevsky, Presidente - Juan Lascano, Secretario.-

—oOo—

CENTRO PROVINCIAL de RETIRADOS,
PENSIONADOS Y ACTIVOS
DE LA POLICIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las Disposiciones previstas en el artículo 25° y 27° concordante de nuestro Estatuto Social, convócase: A los señores asociados del Centro de Retirados, Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria; (Fuera de Término) a celebrarse el Sábado 27 de mayo de 2017, horas 09.00 en el local de su sede social, ubicada en calle Moreno N° 839 de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Auditor Contable y Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio anual número 41 cerrado el día 30 de Septiembre de 2016

Nota: Una hora después de la fijada para el comienzo de la Asamblea se dará por iniciada la sesión cualquiera sea el número de socios presentes, conforme lo prevé el artículo 28° del Estatuto Social vigente. La documentación de referencia de esta convocatoria está a disposición de los señores socios en la Secretaría de nuestro Centro, a los efectos de consulta y demás fines que se estime corresponder. Por Secretaría se cumplimentaran todas las disposiciones legales establecidas al efecto.-

Moyano Marta, Presidente - Ferraris Miguel Angel, Tesorero - Giacinti Ana María, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE BASQUET DE
VALLE INFERIOR
ABVI
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 25 de mayo de 2017, a las 20,00 horas en primera citación y a las 20,30 horas en segunda citación, en la sede del Club Social y Deportivo Sol de Mayo sito en la esquina de las calles 25 de mayo y Alsina de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar una comisión compuesta por dos miembros para estudiar los poderes de los delegados.

2°.- Designar dos delegados para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 28 de febrero del año 2017.

4°.- Elección total de autoridades.

Darío Buzzo, Presidente - Ricardo Pridebailo, Secretario.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"NICOLÁS AVELLANEDA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Choele Choel, 05 de Mayo de 2017

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, La Biblioteca Popular "Nicolás Avellaneda" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 02 de Junio de 2017, a las 18 hs. en su sede, sita en calle Nicolás Palacios 365 de la localidad de Choele Choel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración y aprobación de la Memoria Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2016.

4°) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes.

5°) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, titular y suplente.-

Mónica Fantino, Presidente - María A. Alegre Permuy, Prosecretaria.-

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO JUSTICIALISTA
Distrito Río Negro

REGLAMENTO DEL
TRIBUNAL DE DISCIPLINA
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
– Distrito Río Negro –

Capítulo Primero
FUNCIONES E INTEGRACIÓN
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 1°.- El Tribunal de Disciplina será el encargado de ventilar todas las cuestiones que se susciten entre los afiliados o autoridades partidarias, ya sea en forma individual o colectiva y que indiquen inconducta, indisciplina, deslealtad partidaria o cualquier otra violación a los principios y normas de la Carta Orgánica partidaria o a resoluciones del Partido que merezcan una sanción. Sus sentencias definitivas serán apelables ante el Congreso Provincial que entenderá en la primera reunión que se celebre.

Art. 2°.- El Tribunal de Disciplina estará compuesto por cinco (5) miembros, preferentemente abogados, que durarán cuatro (4) años en sus funciones y reunirán las calidades exigidas para ser congresal Provincial.-

Art. 3°.- El Presidente del Tribunal será el encargado de presidir las reuniones, ordenando los debates y efectuando el cómputo de las votaciones. En caso de empate tendrá doble voto. Deberá efectuar las convocatorias a reuniones, notificando a los demás miembros del Tribunal.-

Art. 4°.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o muerte.

Art. 5°.- El secretario del Tribunal desempeñará las siguientes funciones: Llevará Libro de Actas y asistencia de las reuniones, y tendrá a su cargo la conservación y control de toda la documentación propia y/o ajena del Tribunal.

Art. 6°.- El quórum válido para sesionar será de tres (3) de los mismos integrantes del Tribunal. El Tribunal de Disciplina adopta todas las resoluciones por simple mayoría de votos.-

Art. 7°.- Las actuaciones del Tribunal serán reservadas hasta tanto se dicte la pertinente resolución, no pudiendo ninguno de sus miembros, hacer públicas las mismas bajo ninguna circunstancia, salvo orden judicial expresa.-

Capítulo Segundo
DEL PROCEDIMIENTO

Art. 8°.- El Tribunal podrá iniciar la sustanciación del sumario de investigación de oficio, o por denuncia presentada formalmente por escrito por uno mas afiliados.

Art. 9°.- El sumario asegurará al afiliado las siguientes garantías: A) Procedimiento escrito y plazo máximo para instrucción; B) Derecho de defensa, con facultad de asistencia letrada.-

Art. 10.- De las Denuncias. Las denuncias deberán efectuarse por escrito, mediante soporte mecanográfico o manuscritas, con letra clara, conteniendo el relato de los hechos que pudieran ser causal de una sanción disciplinaria y la legislación partidaria en que se funda. Podrá acompañarse u ofrecerse la prueba pertinente. En la denuncia deberá detallarse el nombre, tipo y número de documento, domicilio y firma del o de los denunciantes, datos del o los presuntos responsable/s que permita/n individualizarlo/s.-

Las denuncias deberán presentarse por Secretaría del Tribunal la que tendrá domicilio a tal efecto en calle Buenos Aires N° 49 de la ciudad de Viedma.-

Art. 11.- Pedido de substanciación de sumario. El Tribunal de Disciplina, en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la recepción, evaluará si existen méritos suficientes para ordenar la instrucción del sumario disciplinario. En caso de considerarse procedente, podrán disponerse u ordenarse diligencias previas a la iniciación sumarial tendientes a acreditar la verosimilitud de los hechos denunciados.

En esta oportunidad podrá suspender provisoriamente los derechos del sumariado en carácter de afiliado, en casos de existir indicios graves, precisos y concordantes de alguna de las conductas mencionadas en el art. 54 de la Carta Orgánica del Partido Justicialista de Río Negro.-

Si ordenare instruir sumado, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, deberá designar, en el mismo acto que ordena la instrucción, instructor sumariante.-

Art. 12.- Designación de instructor sumariante. En la Resolución en que el Tribunal de Disciplina declara la instrucción del sumario designará un instructor sumariante del padrón de afiliados.-

El afiliado designado Instructor de la causa no podrá negarse a dar cumplimiento con la carga partidaria sin justa causa. Si así no lo hiciere, se hará pasible de la sanción que el Tribunal estipule.-

Cada instructor podrá ser auxiliado por un secretario de actuación para la substanciación de las investigaciones que se le encomienden, sin que ello sea requisito esencial para la validez de las diligencias que se practiquen. Los secretarios serán nombrados por el Tribunal de Disciplina a pedido del instructor sumariante, y practicarán las tareas que se le ordenen certificando los actos. Los secretarios tendrán a su cargo labrar las actuaciones, siendo personal y directamente responsables de la conservación y resguardo de las mismas. Asimismo responderán por el cumplimiento de las diligencias que le fueran encomendadas por los instructores.-

La resolución que designe al instructor sumariante será notificada a éste, dentro de los tres (3) días siguientes a dicha designación, quien deberá aceptar el cargo o fundamentar la excusación dentro de los tres (3) días posteriores a su notificación. Transcurrido el plazo para la excusación, se considerará que existe aceptación tácita del cargo.-

Art. 13.- Excusación y recusación. a) Excusación: Cuando el sumariante designado se excuse, en cuyo caso deberá ser en forma fundada, el Tribunal evaluará la presentación y resolverá irrecurriblemente sobre el mérito de la misma dentro de los cinco (5) días. Si acepta la excusación, designará en el mismo acto, un nuevo instructor sumariante, quien deberá ser notificado en la forma y los plazos establecidos en el apartado precedente.-

Son causales de excusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con el sumariado, sus mandatarios o letrados.-
2. Tener interés en el sumario o sociedad, comunidad con el sumariado, sus mandatarios o letrados, salvo que la sociedad fuere anónima o cooperativa.-
3. Tener amistad que se manifieste con gran familiaridad o frecuencia en el trato con el sumariado.-
4. Tener contra el sumariado enemistad, odio, o resentimiento que lo manifieste por hechos conocidos.-
5. Ser deudor, acreedor o fiador del sumariado o tener cualquier otra relación de interés.-

b) Recusación: El sumariado podra recusar al sumariante por las mismas causales descriptas en el apartado a) dentro de los tres (3) días de notificado de la designación del sumariante. Presentado el pedido de recusación, las actuaciones serán giradas al Tribunal de Disciplina, la que decidirá en forma irrecurrible dentro de los seis (6) días, previo traslado por el término de tres (3) días al instructor sumariante para que informe sobre el mérito de la misma. Si existiera mérito para la recusación el Tribunal de Disciplina hará lugar a la misma y deberá designar un nuevo instructor en la forma prevista en el punto tercero.-

Art. 14.- Notificación del Sumariado. Dentro de los tres (3) días de aceptado el cargo (expresa o tácitamente) el instructor sumariante dictará una providencia para comunicar al afiliado que se ha ordenado instruir sumario administrativo en su contra, indicando el nombre del instructor sumariante y del secretario de actuaciones si lo hubiera, enunciación el hecho que se investiga y lugar donde la causa estará a su disposición los días de nota; los que serán establecidos por el propio sumariante y al menos dos por semana. En la misma providencia fijará una audiencia a efectos de recibirle declaración indagatoria. Dicha providencia deberá ser notificada al sumariado con un plazo de antelación a la fecha de audiencia no inferior a tres (3) días.

Cuando el afiliado sumariado se domicilie en una localidad distinta al de la sede del Tribunal, los plazos que hacen al ejercicio de su defensa se ampliaran a razón de un día por cada cien kilómetros de distancia.-

Art. 15.- Declaración Indagatoria. La audiencia fijada a los efectos de tomar declaración indagatoria se establecerá a los fines de que el sumariado pueda ejercer su derecho a ser oído en el procedimiento. Dicho derecho no podrá ser limitado en la medida que no entorpezca el trámite sumarial.-

La declaración que el sumariado efectuare constituye un medio de defensa no pudiendo exigírsele juramento de decir verdad, teniendo el sumariado derecho a mantener silencio, no pudiendo interpretarse el mismo como presunción en su contra. Podrá ser asistido por un letrado si así lo considerase pertinente. El plazo para la espera del indagado, será de treinta (30) minutos, una vez superados el instructor sumariante labrará un acta en presencia de dos testigos que a avalen la ausencia del citado y dará por finalizado el Acto.-

El sumariado, previa acreditación de identidad (D.N.I., Libreta Civica, Cédulas, etc.), será preguntado por su edad, estado civil, profesión, cargo, función y domicilio, el que se tendrá por constituido a todos los efectos legales. A continuación, se le harán conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, la responsabilidad que se le atribuye y se lo interrogará sobre todos los pormenores que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y su ejecución, como así también por todas las circunstancias que sirvan para establecer la mayor o menor gravedad de los mismos y su participación en ellos.-

Las preguntas serán claras y precisas. Al formularlas no se empleará ningún género de coacción, amenaza o promesa. El interrogado podrá, si lo desea, dictar por sí sus propias declaraciones. Si no lo hiciere, lo hará el instructor procurando utilizar las mismas palabras de que aquél se hubiera valido.-

Concluida su declaración, el interrogado deberá leerla por si mismo. Si no lo hiciere, el instructor o el secretario la leerán íntegramente haciéndose mención expresa de la lectura. En ese acto, se le preguntará si ratifica su contenido y si tiene algo que añadir, quitar o enmendar.-

Si el interrogado no ratificara sus respuestas o tuviere algo que añadir, quitar o enmendar, así se hará, pero en ningún caso se borrará o testará lo escrito sino que las nuevas manifestaciones, enmiendas o alteraciones se agregarán a continuación de lo actuado, relacionando cada punto con lo que conste más arriba y sea objeto de modificación.-

La declaración será firmada por todos los que hubieren intervenido en ella, salvo en el supuesto que se enunciará en el párrafo siguiente. El sumariado rubricará además cada una de las fojas en que conste el acto. Si no se quisiere firmar, se interpretará como negativa a declarar.-

Si el interrogado no pudiere firmar la declaración, se hará mención de ello, firmando dos testigos previa lectura del acto. En este supuesto, el instructor y los testigos rubricarán además cada una de las fojas en que conste la misma. El sumariado podrá ampliar la declaración cuando lo considere necesario ante el instructor, quien lo recibirá siempre que el estado del trámite lo permita. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente, para que amplíe o aclare su declaración.-

Art. 16.- Declaración de Rebeldía. Cuando el sumariado, no compareciere en tiempo y forma a la citación efectuada por la instrucción, incurrirá en rebeldía.-

El sumariante declarará la rebeldía y notificará fehacientemente al interesado, sin que esto constituya presunción en su contra.-

La declaración de rebeldía se le notificará al agente conjuntamente con la imputación de cargos.-

Art. 17.- Medios de Prueba. El Instructor sumariante deberá colectar todos los elementos probatorios relacionados con la presunta falta pudiendo valerse de los medios de prueba legalmente a su alcance. Podrá, asimismo, dictar las medidas para mejor conocimiento de las actuaciones.-

Los mayores de catorce (14) años podrán ser llamados como testigos. Los menores de esa edad podrán ser interrogados, cuando fuere necesario a efectos de esclarecer los hechos, acompañados de su padre o tutor.

Estarán obligados a declarar como testigos todos los afiliados.

Las personas no afiliadas al partido no estarán obligadas a prestar declaración, pudiendo hacerlo voluntaria y personalmente.

Los testigos serán informados de las consecuencias disciplinarias a que puedan dar lugar las declaraciones falsas o reticentes.-

Al comenzar su declaración, previa acreditación de identidad, los testigos serán preguntados:

a. Por su nombre y apellido, edad, estado civil, profesión y domicilio.-
b. Si conocen o no al denunciante o sumariado, si los hubiere.-
c. Si son parientes por consanguinidad o afinidad del sumariado o denunciante y en qué grado.
d. Si tienen interés directo o indirecto en el sumario.-
e. Si son amigos íntimos o enemigos del sumariado o del sumariante.-
f. Si son dependientes, acreedores o deudores de aquél, o si tienen algún otro género de relación que pudiere determinar presunción de parcialidad.-

Los testigos serán interrogados sobre lo que supieren respecto de la causal que haya motivado el sumario o de circunstancias que a juicio del instructor interesen a la investigación.

El testigo contestará sin poder leer notas o apuntes a menos que por la índole de la pregunta se le autorizare y deberá dar siempre razón de sus dichos.-

En la forma del interrogatorio se observará lo prescripto por el presente reglamento para la declaración del sumariado, en cuanto no esté previsto precedentemente y fuese compatible con la declaración testimonial. Si la audiencia se prolongara excesivamente, el instructor podrá suspenderla notificando en el acto el día y hora de prosecución.

Los testigos radicados fuera de la Localidad, asiento del Tribunal, podrán declarar contestando bajo juramento el cuestionario remitido a tales efectos o ante algún miembro a esos fines destacado, cuando por motivos fundados, el mismo no pudiese concurrir personalmente.-

Art. 18°.- Plazos para la Instrucción Sumarial. Los plazos de la instrucción sumarial serán de treinta (30) días para hechos ocurridos en la ciudad asiento del Tribunal de Disciplina y sesenta (60) para hechos ocurridos fuera de la misma, los que comenzarán a correr cuando haya quedado firme la designación del instructor sumariante y hasta la imputación de cargos que se le efectuara al agente sumariado.

Los plazos enunciados podrán ser prorrogados por única vez por el Tribunal de Disciplina, a solicitud de la instrucción, cuando las circunstancias así lo ameriten por un lapso no mayor a treinta (30) días.

El incumplimiento de dichos plazos hará incurrir en falta disciplinaria al sumariante negligente.-

Art. 19.- Imputación de cargos. Instruido el sumario y cuando el instructor considere que existen méritos para imputar alguna/s de las faltas disciplinarias tipificadas en la Carta Orgánica, procederá a dictar providencia con la imputación de cargos.-

La imputación de cargos deberá contener: a) Relación circunstanciada de los hechos investigados; b) Merituación de los mismos y de la prueba recabada en autos; c) La calificación de la conducta del sumariado; y, d) Encuadramiento la legislación partidaria presuntamente infringida.-

El instructor sumariante deberá notificar la imputación de cargos en forma fehaciente al sumariado, para que éste, en el plazo de diez (10) días efectúe su descargo y ofresca las pruebas que hagan a su derecho.

La prueba documental deberá acompañarse al presentar el descargo ó señalar en el mismo escrito, donde se encuentra, sino obrase en su poder. Solo tendrá en cuenta aquella que se relacione directamente con la conducta cuestionada.-

En su descargo, el sumariado podrá ofrecer todas las pruebas que estime conveniente, de conformidad a las siguientes pautas: a) Se podrá ofrecer hasta un máximo de cinco (5) testigos y dos (2) supletorios, denunciando nombre, apellido, ocupación y domicilio de los mismos. El número de testigos podrá ser ampliado cuando, a criterio del instructor sumariante, la cantidad de hechos o la complejidad de los mismos así lo justifique. La carga de la notificación de los testigos de la audiencia designada a tal efecto correrá por cuenta del agente imputado que los propuso. Las preguntas a cuyo tenor serán examinados dichos testigos deberán presentarse hasta dos (2) días antes de la audiencia. En caso contrario se tendrá por desistido el testimonio. Podrán ampliarse las preguntas, siempre que el imputado haya dejado reserva del mismo en el interrogatorio. En cualquier caso los testigos podrán ser repreguntados por el instructor sumariante. En caso de que los testigos ofrecidos sean de distintas localidades, las audiencias, a criterio del instructor sumariante, podrán celebrarse en la sede de la Junta de Disciplina o en el lugar que a tal fin fije el instructor sumariante. b) El diligenciamiento de requerimientos que se ordenen, conforme a la prueba informativa solicitada por el imputado, correrá por cuenta del mismo. c) Las pericias solicitadas por el imputado, los costos serán a cargo del mismo.-

Si el afiliado imputado presenta descargo, el instructor sumariante evaluará si las pruebas ofrecidas resultan admisibles. En caso que rechace alguna de ellas, dictará una providencia fundada que así lo exprese, la que será notificada al afiliado sumariado para que dentro de los tres (3) días siguientes de su notificación desista de la misma o solicite sea elevada al Tribunal de Disciplina; la que dispondrá en definitiva, si hace o no lugar a la prueba en cuestión. En caso de que vencidos los plazos establecidos, sin que realice presentación alguna el afiliado imputado, se lo tendrá por desistido de dicha prueba.-

Art. 20.- Conclusión Sumarial. Una vez sustanciada la prueba ofrecida por el agente, o vencido el término sin que el agente haya ofrecido la misma, el instructor sumariante efectuará la conclusión sumarial en el término de diez (10) días, dentro de los cuales elevará las actuaciones para la consideración del Tribunal de Disciplina.-

Si a criterio del instructor sumariante, no existieran méritos para efectuar imputación de cargos, este girará las actuaciones al el Tribunal de Disciplina con la conclusión sumarial que así lo exprese.-

Art. 21.- Funciones y Facultades de la Junta de Disciplina. Cuando el Tribunal de Disciplina reciba el sumario con las conclusiones sumariales, deberá llamar a autos para resolver, debiendo dictar resolución dentro del plazo de diez (10) días.-

Podrá disponer medidas para mejor proveer, las que serán practicadas por el mismo u ordenar su cumplimiento al instructor sumariante, en el plazo que a tal efecto determine; mediante el dictado de una providencia fundada.

Cuando de la conclusión sumarial resulte que no existen méritos para imputar cargos y el tribunal comparta este criterio, dictará resolución ordenando el archivo de las actuaciones.

Cuando por el contrario, no comparta dicho criterio, designará un instructor sumariante "ad-hoc", a fin de ampliar el sumario y efectuar la correspondiente conclusión sumarial, otorgándole un plazo máximo de treinta días, graduándolo conforme a la complejidad de la causa.

El Tribunal de Disciplina podrá constituirse en el lugar de los hechos que fueran motivo de la investigación conjuntamente con el instructor sumariante, cuando, según de la valoración de los mismos, resulte conveniente la constitución; en cuyo caso se encuentra facultado para proponer medidas y participar de las diligencias probatorias ordenadas, las que se evacuarán a través de la Presidencia.-

Art. 22.- De la aplicación de la Sanción Disciplinaria. Una vez dictada resolución definitiva el Tribunal de Disciplina, remitirá copias de la misma a la mesa del Congreso a los fines de incorporar el tratamiento de las Resoluciones dictadas al orden del día del primer Congreso que se celebre con posterioridad a la notificación citada, en donde deberá resolverse la ratificación de la Resolución dictada por el Tribunal y/o las eventuales apelaciones presentadas por los afiliados sancionados. Esta Resolución deberá ser notificada fehacientemente a la brevedad al afiliado involucrado.-

En dicha Resolución, el Tribunal de Disciplina podrá suspender al afiliado el derecho a postularse a cargas partidarias y/o electivas.-

Cumplido lo expuesto, una copia de la resolución adoptada por el Congreso, será elevada al Tribunal de Disciplina, prócediendo éste a incorporarla a las actuaciones a su cargo.-

Las resoluciones del Tribunal de Disciplina son de cumplimiento obligatorio, teniendo la ejecutoriedad y ejecutividad propia, aún en el caso que el agente recurra ante el Congreso.-

Art. 23.- De la Notificación. En todos los casos en que la presente reglamentación exija notificación fehaciente, las mismas sólo serán válidas si se efectúan por alguno de los siguientes medios:

a. Por acceso directo al expediente de la parte interesada, su apoderado o representante legal, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad y personería del notificado. Si fuera solicitada podrá expedirse copia íntegra y certificada de las actuaciones.-
b. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.-
c. Por cédula.-
d. Por carta documento, telegrama o correspondencia expresa con aviso de recepción. En este último caso, los documentos anexos deberán exhibirse en sobre abierto al agente postal habilitado, antes del despacho, quien los sellará juntamente con las copias que se agregarán al expediente.-
e. Por edicto, en caso de imposibilidad material de dar cumplimiento a lo expuesto, por no constar el domicilio en el padrón de afiliados y/o haber fracasado alguno de los medios de notificación precedentemente expuestos.-

Salvo cuando el afiliado constituyera domicilio especial en oportunidad de su declaración indagatoria, dentro del radio de cuarenta (40) cuadras del asiento del Tribunal, todas las notificaciones se tendrán por realizadas en la mesa de entradas del respectivo Tribunal de Disciplina.-

Art. 24.- Cudando a criterio del Tribunal de Disciplina, de oficio o a solicitud del instructor sumariante se considere necesario la suspensión preventiva del afiliado, así lo dispondrá mediante resolución fundada conjuntamente con la orden de instruir sumario, determinando el tiempo por el cual se dispone la medida, no pudiendo dicho plazo superar el establecido para sustanciar el sumario y dictar resolución definitiva.

La suspensión preventiva que ordene el Tribunal de Disciplina comenzará a regir a partir de la notificación fehaciente al agente sumariado.-

Art. 25.- El afiliado tendrá libre acceso a las constancias sumariales, respetando a dicho fin los días y horarios fijados por la instrucción, como días de nota. La resolución del Tribunal de Disciplina que ordene el secreto sumarial deberá ser fehacientemente notificada.-

Art. 26.- Las sanciones previstas en artículo 57 de la Carta Orgánica partidaria serán aplicadas teniendo en cuenta la gravedad de la falta, los antecedentes disciplinarios anteriores al hecho que motivan las actuaciones y los perjuicios causados al Partido.-

Art. 27.- El plazo de diez (10) días que posee el Tribunal de Disciplina para dictar resolución definitiva podrá ser excepcionalmente suspendido por aquel, en los casos que se dispongan medidas para mejor proveer, y por el tiempo que se otorgue para la producción de esas nuevas medidas.

Art. 28.- El Código de Procedimiento Penal de la Provincia y sus modificatorias en caso que las hubieren, serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en esta reglamentación.-

Capítulo Quinto
NORMAS GENERALES

Art. 29.- Todas las resoluciones y providencias simples quedarán firmes si no fueran recurridas dentro del término de cinco (5) días de notificadas.-

Art. 30.- Los plazos son perentorios e improrrogables y se computarán como días hábiles administrativos, excepto que específicamente se exprese lo contrario. Vencen con caducidad del derecho dejado de usar, pero quedarán en suspenso cuando se autoricen pruebas periciales o de otro tipo cuyo diligenciamiento demande mayor tiempo. En todos los casos de suspensión de términos, éstos deberán ser dispuestos por resolución del Tribunal.-

Art. 31.- Las únicas sanciones que podrá disponer el Tribunal son las previstas en el artículo 57 de la Carta Orgánica partidaria.-

Art. 32.- En cualquier etapa del procedimiento el Tribunal podrá disponer el sobreseimiento definitivo del acusado por entender que no existe mérito para la prosecución del mismo.-

Art. 33.- El Tribunal deberá valorar las pruebas conforme a las reglas de la sana crítica y dictará la resolución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 163 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, en lo que fuere pertinente.

Art. 34.- El Tribunal notificará al sancionado de la Resolución definitiva y el Presidente del Consejo Provincial del Partido Justicialista dará la comunicación de la Resolución definitiva establecida por el Tribunal.

Art. 35.- El sancionado tendrá diez (10) días para interponer ante el Congreso Provincial la apelación que establece el art. 8 inc. I) de la Carta Orgánica del Partido Justicialista de Río Negro. La misma se efectivizará ante el Presidente del Congreso.-

Pacheco, Patricia Mónica, Presidenta.– Garré, Maximiliano, Vicepresidente.– Jaramillo, María Victoria, Secretaria.– Delgado Sempé, Luciano Jesús, Vocal - Tribunal de Disciplina - Partido Justicialista - Río Negro.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$ 13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$ 25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$ 45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$ 65,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

429.- 25-04-2017.- Modificando Cálculo de Recursos **1a15**

498.- 08-05-2017.- Se declara el Estado de Desastre y/o Emergencia por causa de los fenómenos climáticos en los Departamentos de Avellaneda, General Roca, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa **16**

DECRETOS SINTETIZADOS **16**

RESOLUCIONES **16a32**

LICITACIONES **32-33**

CONCURSOS **33-34**

EDICTOS DE MINERIA **34**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **34a38**

REMATES **38-39**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAMBIO DE JURISDICCION **39**

CONVOCATORIAS **39a41**

PARTIDO POLITICO (Partido Justicialista) **41a43**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **43-44**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro